

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

1.- Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2.- Panorama económico-financiero

Mediante la información presentada al 31 de diciembre de 2022, se indican las condiciones económicas con las que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán estuvo operando, y que influyeron en la toma de decisiones sobre la administración de los recursos y que sirvieron de base para la elaboración de los estados financieros contables y presupuestarios. Este año, se inició con un Presupuesto de Egresos Aprobado de **\$11'799,000.00** que corresponde a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y a Ingresos propios. También a este presupuesto, otro ingreso es la recuperación de cartera de pavimento.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

3.- Autorización e historia

a) Fecha de creación del ente:

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Decreto de creación publicado el día lunes 20 de junio de 1994, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. RFC: CMD-940621-RN8

b) Principales cambios en su estructura:

Se ha presentado como cambio, en el área de la Dirección General, siendo ahora Encargado de Despacho de la Dirección General.

4.- Organización y objeto social

a) Objeto social

Participar en el diseño y ejecución de los programas de infraestructura y equipamiento urbano del H. Ayuntamiento, mediante la participación social y el régimen fiscal de cooperación, gestionando la participación de los distintos órdenes de gobierno y la organización y cooperación de los directamente beneficiarios, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población.

b) Principal actividad

El artículo 209, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, confiere a COMUN las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a las autoridades municipales la creación de servicios y el mejoramiento de los existentes sobre bases de cooperación;

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN
ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

- II. Elaborar su programa de actividades, incluyendo la jerarquización de las obras cuando por su número lo amerite y proponer su funcionamiento;
- III. Proponer a la oficina técnica de planeación correspondiente, los estudios y proyectos de obra a desarrollar;
- IV. Adjudicar las obras conforme la legislación vigente;
- V. Proponer el monto de los derechos de cooperación correspondiente a cada causante;
- VI. Proponer a las autoridades el monto de las compensaciones para el caso de las afectaciones de bienes;
- VII. Gestionar la ayuda de las autoridades, personas físicas y morales para la realización de obras y servicios públicos;
- VIII. Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida;
- IX. Recabar de otras autoridades datos o informes para la realización de sus funciones;
- X. Elaborar, aprobar y expedir su reglamento
- XI. Las demás que le señale la ley.

c) Ejercicio fiscal

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental (PBCG), son los elementos fundamentales que configuran el Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal (SCG), y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros.

En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del **1 de enero hasta el 31 de diciembre**, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

d) Régimen jurídico

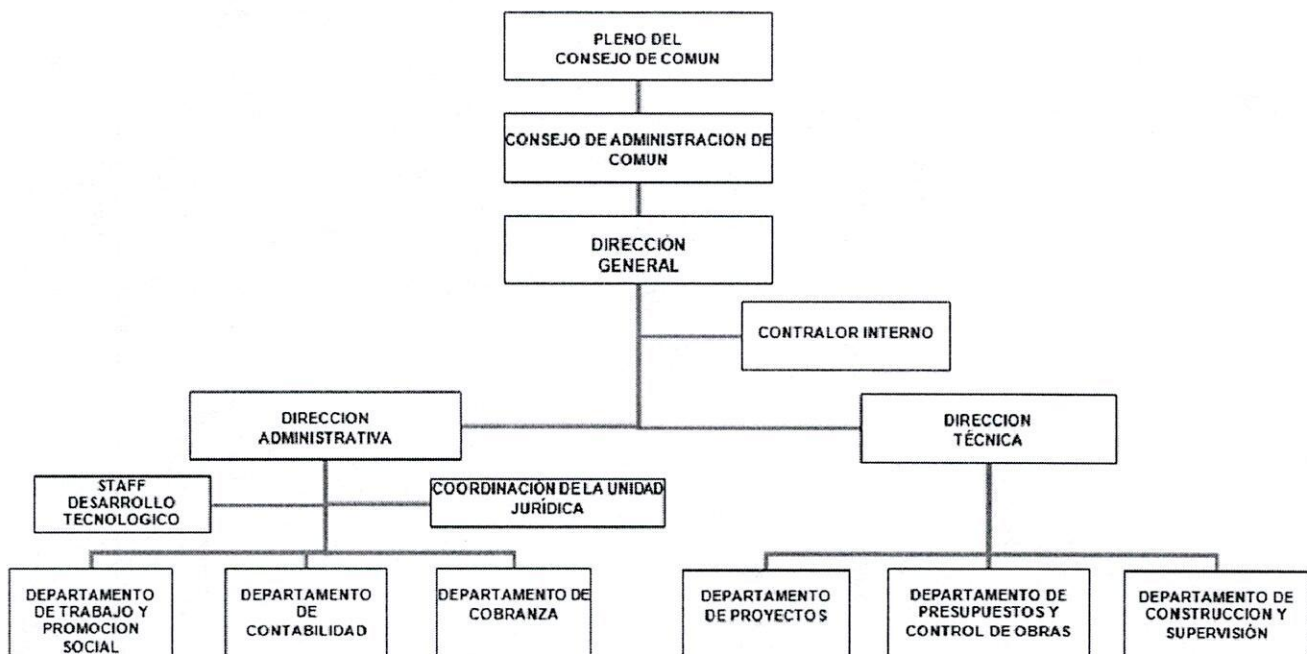
El régimen bajo el cual se encuentra este organismo y de acuerdo a las actividades de interés social que desarrolla, es el de **“Régimen de las personas morales con fines no lucrativos”**.

e) Obligaciones fiscales del ente

Se tienen las siguientes obligaciones fiscales:

1. Declaración informativa anual de retenciones de ISR de servicios profesionales.
2. Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.
3. Entero mensual de retenciones del ISR por servicios profesionales.
4. Entero mensual de retenciones del ISR por arrendamiento de inmuebles.

f) Estructura organizacional básica



COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No aplica

5.- Bases de preparación de los estados financieros

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Para la preparación de los estados financieros, se trabaja con el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para transparentar y armonizar la información financiera.

Para cumplir con la normatividad y lograr el propósito fundamental de la LGCG, se está trabajando con el Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal (SADMUN).

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación del Tercer y Cuarto Nivel del CRI

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado: Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado: Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido: Cuando existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado: Cuando se reconoce una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

Ejercido: Refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

Pagado: Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

-Plan de implementación:

Se lleva a cabo la contabilidad gubernamental con el registro de las operaciones en Base Devengado a partir del año 2017, de acuerdo a la LGCG, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

Este organismo no ha presentado ningún método para la actualización del valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No se han realizado operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas y d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido

No aplica.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

d) Beneficios a empleados:

No aplica.

e) Provisiones:

No aplica.

f) Reservas:

No aplica.

g) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Se llevaron a cabo reclasificaciones en la Cuenta por Cobrar, en cumplimiento a la observación realizada por el Órgano Interno de Control, en Oficio Numero de Auditoria: DAC/027F/09/2020/COMUN del 06 de noviembre de 2020.

h) Reclasificaciones:

No aplica.

i) Depuración y cancelación de saldos:

No aplica.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se cuentan con activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se cuentan con pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se manejan operaciones en moneda extranjera.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN
ESTADO DE SINALOA**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

IC-NEF-06-2212

d) Tipo de cambio:

No se manejan operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:**

ACTIVO	VIDA ÚTIL	PORCENTAJE %
Mobiliario y Equipo de Administración: *Muebles de Oficina y Estantería	10 años	10%
Mobiliario y Equipo de Administración: *Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3.33 años	30%
Vehículos y Equipo de Transporte	5 años	20%
Maquinaria, Otros activos y Herramientas: *Maquinaria y equipo de construcción	10 años	10%
Maquinaria, Otros activos y Herramientas: *Otros equipos	10 años	10%
Activos intangibles	3.33 años	30%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se cuentan con inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No se cuenta.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se cuentan con circunstancias significativas que afecten el activo.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Los activos se utilizan para las operaciones propias del organismo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se manejan inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN
ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**a) Por ramo administrativo que los reporta:**

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:**

CONCEPTO:	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	INGRESOS RECAUDADOS A DIC/2022	VARIACIÓN %
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	8,008,889.50	5,594,577.85	70%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	5,799,000.00	5,144,133.00	89%
Ingresos derivados de financiamiento	9,900,000.00	0.00	0%
TOTAL	\$ 23,707,889.50	\$ 10,738,710.85	45%

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN
ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

CONCEPTO:	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	POR RECAUDAR PARA 4TO. TRIM.2022	VARIACIÓN %
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	8,008,889.50	5,594,577.85	70%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	5,799,000.00	5,144,133.00	89%
Ingresos derivados de financiamiento	9,900,000.00	0.00	0%
T O T A L	\$ 23,707,889.50	\$ 10,738,710.85	45%

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se cuenta con Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexa la información en las notas de desglose.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con transacciones realizadas, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

- Manual de organización, políticas y procedimientos
- Reglamento interno
- Manejo del presupuesto con transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Llevar a cabo las funciones en base a la calidad y eficiencia que se requiere, y establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

14. Información por Segmentos:

La información contable se encuentra de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las que participa, de los productos y servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTRO POBLADOS DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IC-NEF-06-2212

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

LIC. KARINA ALCALÁ ROMERO



ENCARGADA DEPTO. CONTABILIDAD

LIC. ALBERTO FABIÁN TORRES
CHIQUETE



ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MIREYA GUADALUPE ARMENTA
BELTRÁN



ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Introducción:

El organismo público descentralizado denominado “La Crónica de Culiacán”, es un organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento de Culiacán, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios. Y estableciéndose su domicilio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

CONSTITUCION Y OBJETIVO:

Por medio del Decreto Municipal número 17 de Culiacán de fecha 10 de marzo de 2012 y publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” El día 27 de abril de 2012. Se crea el “**La Crónica de Culiacán**”, como un organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento de Culiacán, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa. Y mediante decreto 18 de Culiacán de fecha 27 de octubre de 2015 y publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” El día 18 de noviembre de 2015 en las que se reforman y se adicionan diversas disposiciones del decreto de creación de “**La Crónica de Culiacán**”.

En su artículo cuatro del mencionado decreto señala que “La Crónica de Culiacán” señala que tendrá los siguientes objetivos:

- I. Rescatar, compilar, clasificar, ser curador y administrador del acervo documental y fotográfico, y demás material escrito, administrativo e histórico, referente al Municipio de Culiacán y su entorno;
- II. Contribuir al cuidado y conservación, conjuntamente con las Instancias públicas y privadas especializadas en la materia que corresponda, del patrimonio urbano, escultural, artístico y arquitectónico de la ciudad de Culiacán;
- III. Colaborar con las instancias correspondientes, en las acciones necesarias para propiciar la formación e Integración de una cultura social que no solo fortalezca la convivencia. sino que además, cultive el respeto por el arte urbano que embellece e Identifica a la dudad de Culiacán;
- IV. Registrar, clasificar y cuidar las piezas ceremoniales, Iconográficas y sacramentales que tengan valor histórico para el Municipio de Culiacán, y que contribuyan a la formación del patrimonio documental de toda índole para los acervos museográficos que se diseñan en el desarrollo cultural del municipio;
- V. Colectar la memoria histórica. tradición oral y acervo documental de las sindicaturas del Municipio de Culiacán, con el objeto de incluir sus historias particulares en la elaboración de un sistema de compilación de datos diversos para la edición monografías de actualización continua;
- VI. Ordenar, Compilar y clasificar el acervo administrativo del Archivo Municipal de Concentración, con el objeto de ponerlo él disposición del público y funcionarios Interesados para su consulta, particularmente los relativos a la digitalización y su consulta informática;
- VII. Implementar los principios más adecuados de biblioteconomía en la clasificación documental del acervo histórico para la consulta pública;
- VIII. Integrar una biblioteca especializada en la historia y cultura regional del Municipio de Culiacán, a través de la consulta directa y virtual con los recursos tecnológicos disponibles;
- IX. Editar, publicar, difundir lodo tipo de libros, folletos, planos, manuales y demás documentos vinculados con el Municipio de Culiacán;
- X. Publicar la Gaceta Municipal como órgano oficial de comunicación y difusión del Municipio de Culiacán;

- XI. Constituir un fondo editorial destinado a aportar recursos económicos para publicaciones de libros, folletos, manuales, planos, etc., que edite El Organismo o asociado a instituciones y personas morales interesadas en coeditar.
- XII. Rescatar, compilar, clasificar y fomentar la historia y tradición oral, con testimonios de quienes no habiendo escrito al respecto, puedan aportar Información útil para la memoria del Municipio de Culiacán;
- XIII. Difundir los valores humanos regionales e históricos a través de cualesquiera de los medios de comunicación modernos, con la finalidad de fortalecer la Identidad social, anímica y cultural de la región;
- XIV. Coordinar las tareas inherentes a El Organismo con los diferentes departamentos y áreas de la administración municipal, en particular las de cultura, deporte, educación, comunicación social, difusión e imagen y acceso a la información y,
- XV. Preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados para consulta pública; así como coordinarse con la Coordinación de Enlace de Acceso a la Información pública.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El Organismo se ocupará en una primera instancia, de los rubros siguientes: de la Historia Oral o de la Crónica de la Ciudad, del Fondo Editorial, de la investigación y aliento a los investigadores, de la divulgación y la vinculación y de los Servicios de bibliotecas, Fototeca, Plano teca y Discoteca.

ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO:

En el Artículo 6°. Del decreto de creación del “La Crónica de Culiacán” señala que el Organismo asume la custodia del Archivo Municipal e Histórico, por delegación de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de conformidad con el Reglamento de los Archivos Municipales del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

En el Artículo 7°. Del decreto de creación del “La Crónica de Culiacán” señala que el Archivo Municipal de Culiacán se integra en tres fases normativas: a) La Activa o Vigente: b) La Inactiva o de Concentración; e) La Histórica:

- I. La Activa o Vigente comprende la etapa en que el documento oficial se halla en trámite o no resuelto.
- II. La Inactiva o de concentración comprende los documentos resueltos y cuando concluido el trámite se envían a la reserva para posteriores consultas.

Esta fase se aplica a toda la normatividad archivística para su ordenación, clasificación y disposición documental, misma que se debe sustentar mediante acuerdos oficiales para su destino, sea para resguardo a tiempos previstos o para su transferencia de archivo histórico.

- III. La Histórica es el destino final de los documentos y su normatividad dependerá de lo que acuerden los comités técnicos e históricos que al efecto se Integren.

A diferencia de las dos primeras, cuya consulta está sujeta a la responsabilidad de los generadores de documentos, en el archivo histórico la información y la consulta son de libre acceso, sólo normadas para su propia preservación.

En el Artículo 8°. Del decreto de creación del “La Crónica de Culiacán” señala que los comités técnicos respectivos se encargarán de la valoración histórica de los documentos, el cómputo de los tiempos de reserva y la depuración de los expedientes en trámite, mismos que habrán de crearse de acuerdo a los ordenamientos y manuales específicos de los archivos municipales.

En el Artículo 8°. Del decreto de creación del **“La Crónica de Culiacán”** señala que el Organismo, además de la custodia del Archivo Municipal enriquecerá y actualizará el acervo histórico de la región con el propósito de reforzar la identidad culiacanense.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

El organismo se rige por sus propias políticas contables, las cuales se describen a continuación.

I. Valores de inmediata realización.

Las Inversiones en valores de inmediata realización se encuentran valuadas a su valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del periodo en que se devengan.

II. Estimación de cuentas incobrables.

El Organismo no registra estimación para cuentas incobrables.

III. Inmuebles, maquinaria y equipo.

Son valuados al costo de adquisición.

IV. Depreciación acumulada

El Organismo registra la depreciación contable de sus Activos Fijos en línea recta y aplicando las tasas máximas de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

La crónica de Culiacán inicia el ejercicio 2018 con un presupuesto de egresos de **960,000 mil pesos**, el ingreso principal son los subsidios por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Por medio del Decreto Municipal número 17 de Culiacán de fecha 10 de marzo de 2012 y publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” El día 27 de abril de 2012. Se crea el **“La Crónica de Culiacán”**, como un organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento de Culiacán, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa. Y mediante decreto 18 de Culiacán de fecha 27 de octubre de 2015 y publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” El día 18 de noviembre de 2015 en las que se reforman y se adicionan diversas disposiciones del decreto de creación de **“La Crónica de Culiacán”**.

b) Principales cambios en su estructura.

Durante los últimos años **“La Crónica de Culiacán”** no ha tenido cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

- I. Rescatar, compilar, clasificar, ser curador y administrador del acervo documental y fotográfico, y demás material escrito, administrativo e histórico, referente al Municipio de Culiacán y su entorno;
- II. Contribuir al cuidado y conservación, conjuntamente con las Instancias públicas y privadas especializadas en la materia que corresponda, del patrimonio urbano, escultural, artístico y arquitectónico de la ciudad de Culiacán;

- III. Colaborar con las instancias correspondientes, en las acciones necesarias para propiciar la formación e Integración de una cultura social que no solo fortalezca la convivencia. sino que además, cultive el respeto por el arte urbano que embellece e Identifica a la ciudad de Culiacán;
- IV. Registrar, clasificar y cuidar las piezas ceremoniales, Iconográficas y sacramentales que tengan valor histórico para el Municipio de Culiacán, y que contribuyan a la formación del patrimonio documental de toda índole para los acervos museográficos que se diseñan en el desarrollo cultural del municipio;
- V. Colectar la memoria histórica. tradición oral y acervo documental de las sindicaturas del Municipio de Culiacán, con el objeto de incluir sus historias particulares en la elaboración de un sistema de compilación de datos diversos para la edición monografías de actualización continua;
- VI. Ordenar, Compilar y clasificar el acervo administrativo del Archivo Municipal de Concentración, con el objeto de ponerlo a disposición del público y funcionarios Interesados para su consulta, particularmente los relativos a la digitalización y su consulta informática;
- VII. Implementar los principios más adecuados de biblioteconomía en la clasificación documental del acervo histórico para la consulta pública;
- VIII. Integrar una biblioteca especializada en la historia y cultura regional del Municipio de Culiacán, a través de la consulta directa y virtual con los recursos tecnológicos disponibles;
- IX. Editar, publicar, difundir todo tipo de libros, folletos, planos, manuales y demás documentos vinculados con el Municipio de Culiacán;
- X. Publicar la Gaceta Municipal como órgano oficial de comunicación y difusión del Municipio de Culiacán;
- XI. Constituir un fondo editorial destinado a aportar recursos económicos para publicaciones de libros, folletos, manuales, planos, etc., que edite El Organismo o asociado a instituciones y personas morales interesadas en coeditar.
- XII. Rescatar, compilar, clasificar y fomentar la historia y tradición oral, con testimonios de quienes no habiendo escrito al respecto, puedan aportar Información útil para la memoria del Municipio de Culiacán;
- XIII. Difundir los valores humanos regionales e históricos a través de cualesquiera de los medios de comunicación modernos, con la finalidad de fortalecer la Identidad social, anímica y cultural de la región;
- XIV. Coordinar las tareas inherentes a El Organismo con los diferentes departamentos y áreas de la administración municipal, en particular las de cultura, deporte, educación, comunicación social, difusión e imagen y acceso a la información y,
- XV. Preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados para consulta pública; así como coordinarse con la Coordinación de Enlace de Acceso a la Información pública.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El Organismo se ocupará en una primera instancia, de los rubros siguientes: de la Historia Oral o de la Crónica de la Ciudad, del Fondo Editorial, de la investigación y aliento a los investigadores, de la divulgación y la vinculación y de los Servicios de bibliotecas, Fototeca, Plano teca y Discoteca.

b) Principal actividad.

Rescatar, compilar, clasificar, ser curador y administrador del acervo documental y fotográfico, y demás material escrito, administrativo e histórico, referente al Municipio de Culiacán y su entorno; así como Contribuir al cuidado y conservación, conjuntamente con las Instancias públicas y privadas especializadas en la materia que corresponda, del patrimonio urbano, escultural, artístico y arquitectónico de la ciudad de Culiacán;

c) Ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

d) Régimen jurídico.

Tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines no Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El ente público denominado **“La Crónica de Culiacán”**, se encuentra inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes desde el día 01 de junio de 1998, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 86, fracción V cuarto párrafo establece que “solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen.

- Efectuar retenciones sobre los pagos por servicios profesionales.
- Efectuar retención sobre los pagos por arrendamiento de inmuebles
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de la retención del Impuesto Sobre la Renta realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica.

“La Crónica de Culiacán”, se integrara con los siguientes órganos de autoridad:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Cronista Oficial;
- III. El Consejo Ciudadano de la Crónica de Culiacán.

La Junta directiva es la máxima autoridad de **“La Crónica de Culiacán”**,,

El desempeño de los miembros de la Junta Directiva será honorifico, por lo tanto, los integrantes de la misma no recibirán atribución alguna.

Estructura Administrativa:

El organigrama se encuentra dentro de la página del ente.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC.
- La Ley de Ingresos.
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa.
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa.
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados

financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

POSTULADOS QUE DELIMITAN AL ENTE Y ASUMEN SU CONTINUIDAD:

1.- SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG

Explicación del postulado básico:

a).- El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apeándose a la normatividad emitida por el CONAC.

b).- Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2.- ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del D.F.; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales

Explicación del postulado básico:

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3.- EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4.- REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico:

a).- Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b).- Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5.- IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6.- REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad.

Explicación del postulado básico:

a).- El SCG debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

b).- El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;

c).- La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;

d).- El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;

e).- La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta;

f).- La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7.- CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico:

a).- Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

b).- Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8.- DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa.

Explicación del postulado básico:

a).- Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b).- Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, independientemente de la fecha de pago.

c).- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa.

Periodo contable

a).- La vida del ente público se divide en años calendario, del 1º de enero al 31 de diciembre;

b).- Los años calendario permiten comparabilidad.

c).- Los entes que sean creados en el transcurso del año, iniciarán sus operaciones desde dicha fecha y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Los que dejen de existir, concluirán operaciones desde dicha fecha y los resultados los incluirán en la cuenta pública.

d).- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa;

e).- En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año,

el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;

f).- Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9.-VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del postulado básico:

a).-El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b).-La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10.-Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del postulado básico:

a).-Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;

b).-Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11.-Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

a).-Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

b).-Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;

c).-Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

d).- La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

- INGRESOS
 - Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.
 - Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago
- EGRESOS
 - Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.
 - Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.
 - Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente
 - Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de 01 enero de 2014, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, Sueldos, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2017, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en le presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

Al 31 de Marzo de 2018 el ente público no cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Desde el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Desde el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

El Organismo realiza la depreciación contable en línea recta y aplicando los porcentajes establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gasto

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2012 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se incluyen las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. DESCRIBIR EL PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Este Instituto inicia en 2020 con un presupuesto de egresos de 24,762,000.00 millones de pesos., también a este presupuesto, uno de los ingresos principales son los subsidios otorgados por el Municipio de Culiacán, aportaciones de gobierno federal, estatal o iniciativa privada y recursos por ingresos propios.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA:

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán tiene, jurídicamente, su nacimiento el 17 de enero de 2007, de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes, el cual se establece como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, cuyo domicilio legal será la ciudad de Culiacán, Sinaloa pudiendo establecer dependencias, oficinas e instalaciones en cualquier otro lugar o población del municipio, sin embargo, fue hasta el ejercicio 2008 cuando inicio operaciones con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

a) Objeto social.

- I. Garantizar el acceso a la comunidad del Municipio de Culiacán la oferta de servicios y bienes culturales; haciendo énfasis en los programas de cultura popular y escolar.
- II. Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en la ciudad de Culiacán, Incrementando acervos, incorporando tecnología informativa y mejorando los espacios de servicio.
- III. Mantener un sistema de capacitación artística, por medio de talleres, cursos y seminarios, a nivel de iniciación a las artes.
- IV. Promover la difusión artística y cultural.
- V. Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y acervos de libros y objetos de arte.
- VI. Promover la apertura de espacios culturales.
- VII. Apoyar por diversos medios la creación artística de manera Integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etc.
- VIII. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas.
- IX. Apoyar a las personas o grupos interesados en estas tareas. Sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y organismos Independientes de cultura.
- X. Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura Impresa.
- XI. Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural.
- XII. Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble.
- XIII. Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico.
- XIV. Difundir el conocimiento de la historia local por medio de diversas acciones y actividades.

- XV. Otorgar estímulos y premios en la convocatoria de concursos.
- XVI. Organizar festivales, encuentros y muestras culturales.
- XVII. Las demás que señale este Decreto de Creación y su reglamento interno.

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa,

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública
- Tránsito y Vialidad
- Transporte Público Urbano y Suburbano en ruta fija
- Estacionamientos públicos
- Educación
- Bibliotecas públicas y Casas de la Cultura
- Asistencia y salud pública
- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural
- Promover la difusión artística y cultural.
- Apoyar por diversos medios la creación artística
- Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble
- Organizar festivales, encuentros y muestras culturales
- Las demás que señale este Decreto de Creación y su reglamento interno

c) Ejercicio fiscal.

Corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa y 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Sinaloa.

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79, 81 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 94 y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 94 y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 86, 100 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 86, 114 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- El Instituto no es sujeto del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, no hay obligaciones como contribuyente, únicamente por aquellas erogaciones en las que deba de realizar retenciones de este impuesto.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

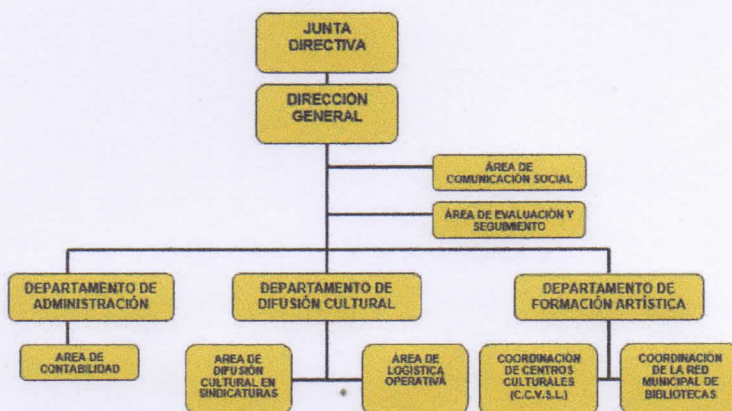
- El Instituto Municipal de Cultura Culiacán se encuentra exento del Impuesto Sobre Nóminas de acuerdo al artículo 22, fracción II, inciso b de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Administrativa:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CULIACÁN

ORGANIGRAMA



- I. JUNTA DIRECTIVA
- II. LA DIRECCION GENERAL
- III. CONSEJO CONSULTIVO

La Junta Directiva es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, misma que se integrará de la siguiente manera:

- a) Un Presidente, que será el presidente municipal;
- b) Un Vicepresidente, que será el Secretario del H. Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director General del respectivo organismo descentralizado;
- d) El Oficial Mayor;
- e) El tesorero Municipal; y

- f) El Regidor Presidente de la Comisión vinculada directamente con la naturaleza del objeto y funciones del respectivo organismo descentralizado.
- g) Tres Vocales Ciudadanos, Designados por la Junta Directiva por mayoría de sus integrantes.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos, en virtud de esto sus integrantes no obtendrán retribución por sus servicios, con excepción del Director General.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

- a) **Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**
 - Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
 - La Ley de Ingresos para el Municipio de 2018
 - La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
 - Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
 - Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa
- b) **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.**

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

- Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.
- Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

- Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.
- Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.
- Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente
- Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2015, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, Sueldos, Predial, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Publica, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2017, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los porcentajes de depreciación utilizados por el instituto son los siguientes:

- Mobiliario y equipo de administración 10%
- Mobiliario y equipo educación y recreativo 30%
- Equipo de transporte 25%
- Equipo de Maquinaria y otros equipos 10%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta la fecha no ha sido necesario realizar cambio en los porcentajes de depreciación.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

A la fecha la entidad no cuenta con la construcción de bienes.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. PROCESO DE MEJORA:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. PARTES RELACIONADAS:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

1. GA01 Introducción:

Los Estados Financieros de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, pretenden proveer de información a usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. GA02 Describir el panorama Económico y Financiero:

Los principales ingresos del Sistema DIF Culiacán, se reciben del municipio y del ingreso propio de cuotas de recuperación en materia de servicios a la sociedad culiacanense en diferentes rubros, desde salud, hasta talleres en diversas disciplinas a muy bajo costo. El régimen es de personas morales con fines no lucrativos y tiene una actividad económica de tipo administrativo de bienestar social.

El presupuesto de egresos del periodo 2022 fue \$133,580,560.00. Los ingresos principales son por transferencias municipales por \$108,790,000.00 y los ingresos por prestación de bienes y servicios del público en general por \$ 24,790,560.00.

3. GA03 Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Los antecedentes del DIF Culiacán se remontan al año 1919, fecha en que fue constituida la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, presidida por la esposa del entonces Presidente de la República, cuyo objetivo principal fue la distribución de los desayunos escolares.

En 1929 se crea la Asociación de Protección a la Infancia, cuyo objetivo era el brindar asistencia y amparo a los niños de escasos recursos.

En 1937 se creó la Secretaría de Asistencia Pública, la cual tenía dentro de sus funciones, la operación y coordinación de las instituciones de beneficencia pública.

En 1943 se fusiona con el Departamento de Salud Pública, dando lugar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy Secretaría de Salud (SSA).

En 1940 en la Administración del General Ireta y la Señora Carmelita Villaseñor, se dieron inicio a las actividades del DIF. El Doctor Adolfo Alvarado, hijo del Licenciado de igual nombre que fuera Magistrado y Presidente del Tribunal de Justicia durante la administración del General Ireta, explica que su madre tuvo la iniciativa de dar de desayunar en su casa a cuatro o cinco niños que encontró buscando alimentos en el basurero del templo de San Agustín.

Los desayunos se dieron en forma ininterrumpida hasta 1956. Años antes, la señora Jesusita Bautista de Franco Rodríguez se enteró de esta labor y ofreció a Carmelita Villaseñor la difusión de la obra en todo el estado.

El 8 de Julio de 1947, el Licenciado Franco Rodríguez institucionalizó la obra bajo el nombre de "Instituto de Protección a la Infancia, A.C."

El primero de Febrero de 1961, mediante decreto presidencial, fue creado el "Instituto Nacional de Protección a la Infancia" (INPI), con carácter de organismo público descentralizado y su único fin fue el de brindar protección a la infancia del país.

Ya en funcionamiento y dado el incremento de los servicios que demandaba la sociedad mexicana del INPI, en 1973 se le dio un nuevo enfoque a sus objetivos y programas, procurando el desarrollo integral y efectivo de la niñez, conjuntándolo con labores de promoción del bienestar social en los aspectos culturales, nutricionales, médicos, sociales y económicos.

Este cambio en la filosofía y política del Instituto, dio lugar a que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos expidiera un decreto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Enero de 1976, en el que se abrió paso a otro organismo al que se le denominó "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia" (IMIF).

Estas dos grandes instituciones tenían objetivos y programas afines, por lo que el Ejecutivo Federal, de conformidad con el programa de reforma administrativa, consideraron necesaria su operación conjunta a través de un solo organismo.

Fue así como el 10 de Enero de 1977 surgió el "Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 del mismo año, con el fin de promover en el país el bienestar social.

De esta forma quedaron sentadas las bases para hacerle frente al reto que representa para el país la necesidad de unificar a la familia a través de la promoción del bienestar social y su desarrollo, en conjunto con la comunidad de la que forma parte.

Fue hacia 1970 que Esther Zuno de Echeverría, determinó el cambio de nombre a "Desarrollo Integral de la Familia", en concordancia a la amplia labor emprendida por dicho organismo en favor de la Institución y por ende de la Sociedad.

El sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Culiacán, Sinaloa, nace por decreto n.- 22 publicado en el periódico oficial el 9 de septiembre de 1985

4. GA04 Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Con domicilio fiscal en Juan José Ríos # 265-B Pte. Col. Jorge Almada es una institución de bienestar social, dentro del régimen de personas morales con fines no lucrativos.

Institución reconocida como gestora de asistencia social con perspectivas familiar y comunitaria que hace, mediante el desarrollo de programas de apoyo y atención, de la asistencia social una herramienta de inclusión.

Tenemos como ejes la prevención, el profesionalismo y la corresponsabilidad social, para minimizar las causas y efectos de la pobreza, marginación y desintegración familiar. Se aspira, en un futuro, tener una disminución población en riesgo de marginación como mejoras reales en su calidad de vida.

b) Principal actividad.

Proporcionar servicios de asistencia social encaminadas al desarrollo integral de la familia, para la población vulnerable del municipio de Culiacán.

c) Ejercicio fiscal.

Esta información corresponde al ejercicio 2022.

d) Régimen Jurídico.

Persona Moral con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente.

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 y 89 de la Ley del impuesto sobre la renta.

Las descripciones de las obligaciones son las siguientes:

-Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, de conformidad con el artículo, 96 y 97 de la ley del ISR.

-Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales.

Personas morales, impuestas sobre la renta.

-Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.

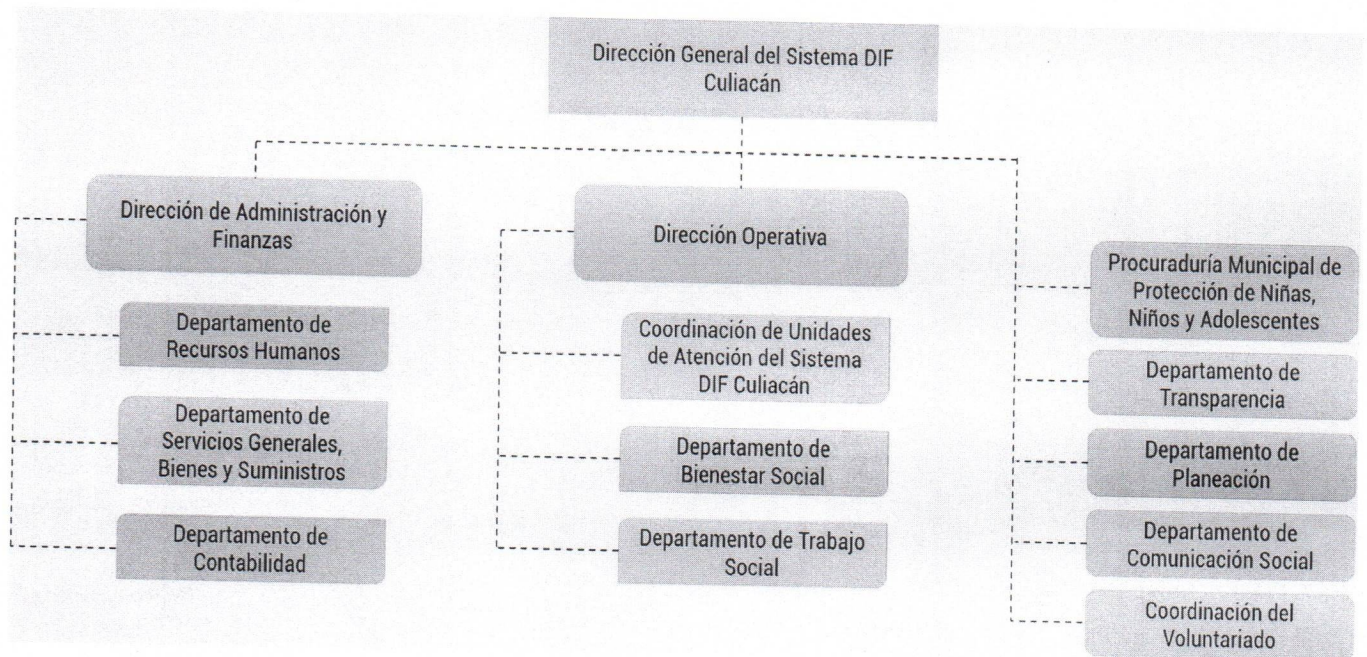
-Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales, Mensual, de conformidad con el artículo 94, 96,97 y 98 frac. V de la ley del Impuesto sobre la renta.

-Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo __ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, __ de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa y __ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Sinaloa.

Persona Moral sin fines de lucro.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario. No aplica, Sistema DIF municipal no cuenta con fideicomisos a esta fecha.

5. GA05 Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2022
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa
-

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Ley de Ingresos Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Ley de Ingresos Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Presupuesto de Egresos Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Presupuesto de Egresos Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Presupuesto de Egreso Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Presupuesto de Egreso Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de enero de 2016, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del **Ente**: Ingresos, Sueldos, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Publica, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. GA06 Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2022, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en las políticas contables y corrección de errores se dan por implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC. (Consejo Nacional de Armonización Contable).

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. GA07 Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. GA08 Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos

Hasta 2015, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2016 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma, y que está contenida en la siguiente tabla:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20

¹ *De acuerdo a las características de los bienes de referencia en la presente Guía.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Para el año 2016, en apego al artículo SÉPTIMO de las Reglas Específica del Registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Por la naturaleza del ente público, no se realiza este tipo de obras.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. GA09 Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. GA10 Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. GA11 Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexa la información en las notas de desglose.

12. GA12 Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. GA13 Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. GA14 Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. GA15 Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. GA16 partes relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información financiera.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la ley de contabilidad gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JESUS ANGEL BURGOS ESCALANTE

DIRECTOR GENERAL

LIC. AMALIA CECILIA CRESPO ALFARO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.C.P. MARTIN ENRIQUE FLORES ACOSTA

JEFE DEL DEPTO. CONTABILIDAD

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

IC-NEF-06-2212

III. Notas de gestión administrativa.

1.- Panorama económico-financiero

En el año de 1975 fue creado el Departamento de Fomento Deportivo, cuando era Presidente Municipal el Lic. Fortunato Álvarez Castro, como titular de este departamento fue el Dr. Humberto Rodelo López, posteriormente este departamento fue elevado a Dirección de Deportes.

El Municipio de Culiacán, atendiendo las políticas y leyes estatales y nacionales en materia deportiva, cuenta dentro de su órgano de gobierno con la estructura encargada de operar, supervisar y dirigir las acciones tendientes al desarrollo deportivo del municipio, creando diferentes mecanismos para ordenar y promover a la vez, la actividad física, el deporte y la recreación.

Así es como en el Periodo 1990-1992 durante la administración del Ing. Lauro Díaz castro, de acuerdo al Reglamento Orgánico de Administración Municipal del Ayuntamiento de Culiacán, en el Periódico Oficial No. 8, Decreto No. 1 con fecha de publicación del 17 de Enero de 1990 (y que entra en vigor el mismo día de la publicación), nace la Dirección de Deportes y Recreación, dependiendo directamente de la Dirección General de Promoción y Acción Social. También así es como el 29 de Junio de 1994 se crea por decreto el "Reglamento del Deporte para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.", que tiene por objeto principal, establecer el Sistema Municipal del Deporte y las bases de su funcionamiento

2.- Autorización

Por tal motivo y como respuesta al compromiso con la comunidad deportiva, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, crea el IMDEC, como un organismo público descentralizado y representativo con personalidad jurídica y patrimonio propio aprobado por el Congreso del Estado en Decreto Núm. 018 publicado en el periódico Oficial del Estado de Sinaloa Núm. 083 del 12 de julio de 2006 Tomo XCVII 3era Época.

Fecha de creación

12 de Julio de 2006

3.- Organización y objeto social

Objeto social

Establecer, coordinar el Sistema Municipal del Deporte y la Cultura Física, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública y de las organizaciones del sector social y privado.

Principales actividades

- Promover y ejecutar la política deportiva y la cultura física en el municipio.
- Promover la administración de las instalaciones deportivas populares con programas de mantenimiento y construcción de las mismas.
- Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos, privados, públicos, municipales, estatales, federales i internaciones

- Proponer y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva
- Diseñar y proponer criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de deporte y la cultura física del sector público y privado; determinar los requerimientos necesarios para fortalecer el sistema municipal del deporte, así como planear, programar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a los medios para satisfacerlos conforme a las exigencias de la dinámica social
- Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos
- Promover programas tendientes a fomentar el deporte popular y de alto rendimiento para discapacitados en el municipio

Régimen jurídico

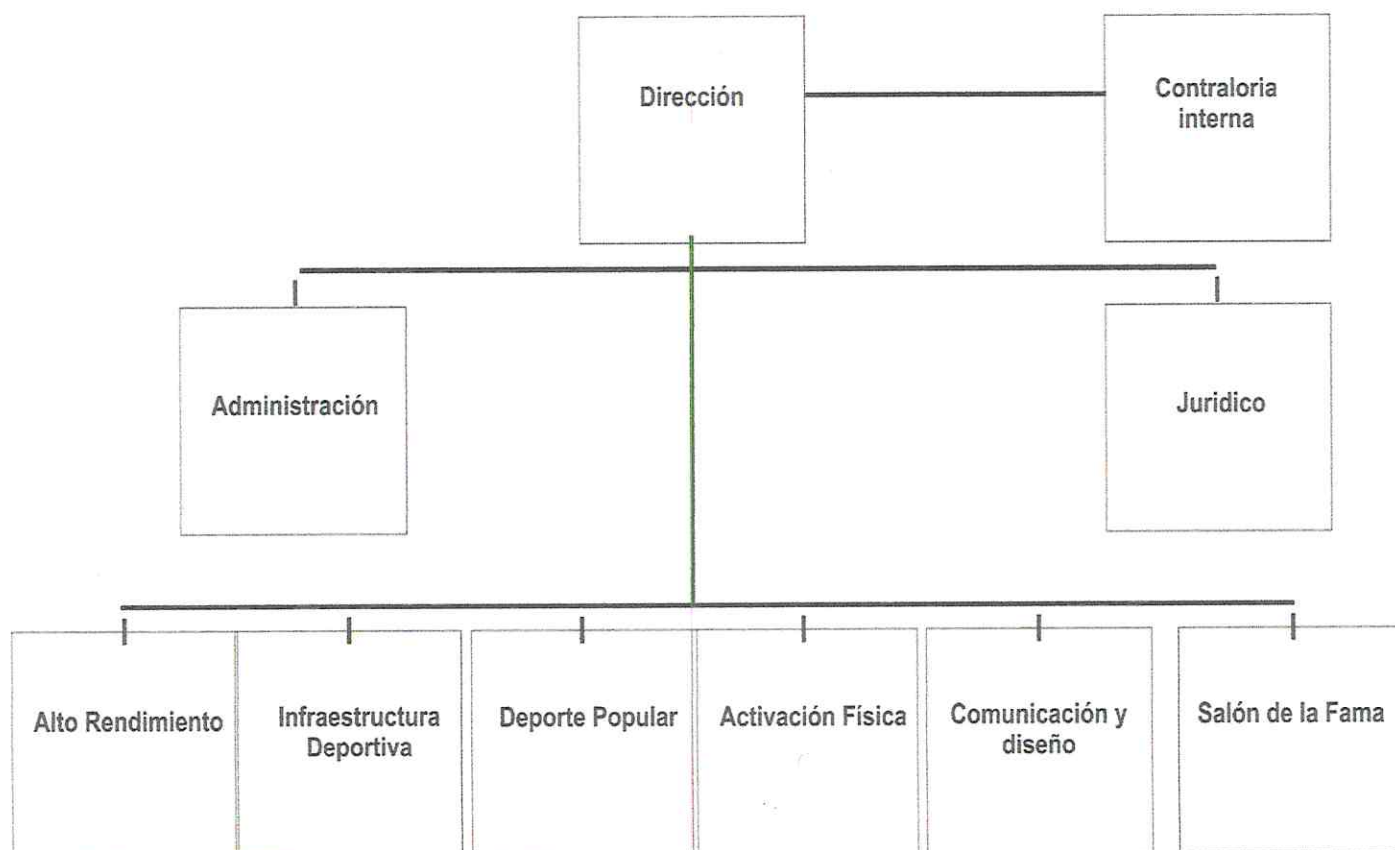
Persona Moral con Fines no Lucrativos

Obligaciones fiscales

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

Estructura organizacional básica

Estructura Orgánica del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física 2021-2024



Fortalecer las acciones de promoción y desarrollo deportivo, apoyado en la coordinación interinstitucional, la concertación con organismos del sector social y privado, así como con especialistas que permitan aprovechar la infraestructura y el material humano, para estimular el mérito deportivo.

Visión

Hacer del deporte un vínculo formativo y promotor de la integración y convivencia social y de manera relevante, un bien cultural al que deben tener acceso todos los culiacanenses.

Fortalecer la organización de la comunidad deportiva de Culiacán, con el objeto de aglutinar y dar orden a todos los esfuerzos, y lograr una efectiva coordinación de las iniciativas en nuestro municipio.

Los valores que norman el comportamiento de quienes trabajamos en el gobierno municipal de Culiacán son:

- **Orientación a la sociedad:** En todas nuestras acciones estamos enfocados a nuestros usuarios.
- **Empatía:** Para entender las necesidades de la sociedad.
- **Consenso:** En la toma de decisiones que afecten a la sociedad.
- **Congruencia:** Para que no haya diferencia en nuestro hacer y nuestro decir.
- **Calidez:** En nuestro trato a los ciudadanos.
- **Honestidad y transparencia:** En el manejo de los recursos que la sociedad nos confía.
- **Lealtad:** Entendida como responsabilidad en nuestras labores.
- **Eficiencia y Eficacia:** En nuestro actuar y en los resultados que damos.
- **Equidad:** En el manejo de las políticas públicas.

4.- Bases de preparación de estados financieros.

Se ha trabajado gradualmente en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para dar cumplimiento en tiempo y forma, considerando los postulados básicos en la emisión de la información financiera, presupuestal y programática.

En cuanto al activo fijo se ha reconocido su valor a su costo de adquisición

Se ha cumplido con la normatividad supletoria como lo son la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información entre otras.

Dentro de los registros contables se reconoce el devengado con lo cual se efectúa simultáneamente la afectación contable y presupuestal.

Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la normatividad, actualmente nos encontramos trabajando con el Sistema SadMun Egresos (Versión 2015).

5.-Características del sistema contable

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CUMPLIDAS
1. Ser único, uniforme e integrador	
2. Integrar en forma automatica la operación contable y presupuestal	X
3. Efectuar registros con base acumulativa en base al devengado.	X
4. Registre de manera automática y por unica vez los momentos contables.	X
5. Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.	X
6. Efectuar en las cuentas contables las etapas del presupuesto en lo relativo al ingreso y al gasto	X
7. Facilitar el registro y control del inventario.	
8. Generar en tiempo real los estados financieros y de ejecución presupuestal.	X
9. El sistema informatico genere la información financiera.	X

6.- Políticas de contabilidad significativas.

El método utilizado para la actualización de los activos (fijo) es el valor de adquisición a su costo histórico

7.-Reporte del comportamiento de la recaudación de forma separada los ingresos locales de los federales**INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

INGRESOS	MONTO	%
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	7,809,300.00	100

Proceso de mejora, principales políticas de control interno

Dentro de las principales políticas de control interno se encuentran:

- A.- Elaboración del Manual de Organización
- B.- Elaboración del Manual de Procedimientos
- C.- Elaboración del Manual del Órgano de Control Interno.
- D.- Reglamento Interior.

Información adicional:

Fuentes de información:

- ❖ Documentos financieros emitidos por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (SADMUN EGRESOS VERSION 2015) .
- ❖ La Ley general de contabilidad gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC)

Correo Electrónico:

gerenciaimdec21@hotmail.com

Domicilio:

Av. México 68 S/N Colonia República Mexicana C.P. 80147 Culiacán Sinaloa.

Teléfono:

66-77-13-10-42

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Beltrán Figueroa J.

LIC. JOSÉ ALBERTO BELTRÁN FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
LCP. EDGAR RUBEN FIGUEROA OSUNA
ADMINISTRADOR

1. Introducción:

Los Estados Financieros del ente público, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Como un claro reconocimiento de la problemática y un compromiso para poner en valor las oportunidades de la entidad (y del Municipio) en el contexto de su región, el país e internacionalmente, desde la década de 1990, la sociedad sinaloense percibió la necesidad de ciudadanizar las políticas públicas como una forma más moderna y congruente de participar con el gobierno en las decisiones que a todos atañen y comenzó a trabajar por ello.

Entre la sociedad civil, la academia y los organismos empresariales, surgió la inquietud de contar con un Instituto Municipal de Planeación Urbana, por lo que, durante casi cinco años, se analizó y desarrolló el proyecto y se investigaron experiencias exitosas para aprovecharlas en el nuevo Instituto.

Fue hasta el año 2003 que el grupo promotor encontró respuesta a sus inquietudes, y después de lograr un amplio consenso con organismos del sector público, social y privado, el 4 de diciembre de 2003, en sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Culiacán acordó la creación del IMPLAN como un organismo con amplia representación ciudadana que garantice la continuidad de la planeación urbana y proponga lo necesario para promover la modernización, innovación y el desarrollo de los asentamientos humanos.

El IMPLAN de Culiacán nació como un *"organismo público descentralizado, de interés público y de carácter preponderantemente técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio."*

La esencia del Instituto, desde su concepción, y lo que garantizará su trascendencia, ha sido la activa presencia y participación de los ciudadanos y su visión por emprender un proceso de planeación con visión estratégica y de largo plazo, que perciba los problemas y las soluciones desde una óptica integrada y con sólidas bases técnicas y de participación de toda la comunidad.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Desde finales del año 2004, el IMPLAN ha comenzado a materializar el sueño de formar un equipo técnico y comenzar a hacer efectiva la planeación del Municipio; el 14 de octubre se eligió a la Directora General del Instituto y en enero de 2005 se conformó el primer equipo de trabajo y se proporcionó un espacio propio para el IMPLAN, quien a la fecha ha contado con cuatro directores. El pasado 20 de junio de 2019, se nombró como Director General del IMPLAN al Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras, quien actualmente desempeña el cargo.

2.- AUTORIZACIÓN

Que, en uso de las atribuciones señaladas, el Gobierno Municipal de Culiacán creó al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), como organismo público descentralizado, de interés público y de carácter preponderantemente técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la prestación de servicios técnicos y de asesoría al Ayuntamiento de Culiacán, en materia de planeación del desarrollo urbano. En el DECRETO DE CREACION NUMERO 19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 21 de enero del 2004.

Fecha de creación: 21 de enero del 2004 con RFC: IMP040121IS1

b) Principales cambios en su estructura.

Desde finales del año 2004, el IMPLAN ha comenzado a materializar el sueño de formar un equipo técnico y comenzar a hacer efectiva la planeación del Municipio; el 14 de octubre de 2004 se eligió a la Directora General del Instituto y en enero de 2005 se conformó el primer equipo de trabajo y se proporcionó un espacio propio para el IMPLAN, asimismo el 30 de noviembre de 2010 el pleno del Consejo Directivo elige por mayoría, al Ingeniero Avilés Senes, como Director General del Instituto, de igual modo el 10 de marzo del 2017 se eligió como Director General al M.C. Juan Carlos Rojo Carrascal, el pasado 20 de junio de 2019, se nombró como Director General del IMPLAN al Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras, quien actualmente desempeña el cargo, como quien a la fecha ha contado con cuatro directores.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

3.-MISIÓN

Crear Políticas Públicas en materia de Desarrollo Urbano y Planeación con visión a corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las necesidades sociales, generando planes y proyectos tendientes a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos del municipio de Culiacán.

Ser el espacio técnico del Gobierno Municipal y de la sociedad, responsable de todo el proceso de planeación: planes, programas y proyectos que concentra y sistematiza información y gestiona bajo criterios estrictamente técnicos la planeación urbana de manera integral.

4.-VISIÓN

Ser el principal impulsor del desarrollo ordenado del territorio que comprende el Municipio de Culiacán a través de la innovación y calidad de sus Planes y Proyectos, con gente comprometida y guiada por valores compartidos.

5.-VALORES

a) Unidad

Los objetivos que persigue el IMPLAN, la sociedad Culiacanense y la Administración Municipal coinciden, por lo que se debe trabajar siempre en un proyecto común.

b) Integralidad

Abordar los problemas y las soluciones desde todas las ópticas posibles, sin perder la visión de conjunto. Dos enfoques deben destacarse: la integralidad de contenidos que parte del principio que el Municipio y la ciudad son una unidad social-económica-territorial y ambiental, por lo que todas las políticas públicas y acciones sociales en un tema, área o sector, impactan al resto; y la integralidad de instrumentos que reconoce que debe haber un solo camino y un solo plan para el desarrollo municipal y urbano que integra las vertientes: del desarrollo socio-económico, urbanas y ambientales y también los procesos de programación y presupuestación.

c) Sustentabilidad

Aprovechamiento racional de los recursos naturales y promoción de un desarrollo ambientalmente viable, es decir, que incorpore valores ecológicos para el largo plazo, lo que implica que toda acción pública, privada y social debe valorar sus impactos en el ambiente y hacer lo necesario para minimizarlos y para engrandecer las condiciones de sustentabilidad.

d) Visión de Largo Plazo

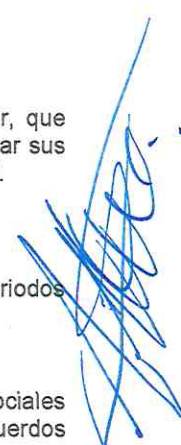
Los resultados del trabajo de hoy se reflejarán en el desarrollo futuro. Además, el IMPLAN debe trascender los periodos político – administrativos.

e) Identidad

Rescatar los valores, tradiciones, prácticas y todos aquellos aspectos culturales que desde la historia y las prácticas sociales vigentes identifican a Culiacán, buscando generar identidad, arraigo y orgullo entre sus habitantes, por medio de acuerdos que se traduzcan en acción concreta en favor de toda la comunidad.

f) Corresponsabilidad y Participación

El destino del Municipio de Culiacán es responsabilidad de todos. Todos los grupos sociales, económicos, políticos, culturales, etc. deben ser partícipes de la estrategia de desarrollo, reconociendo, sin embargo, que existen responsabilidades que cada actor social debe cumplir.



- Al gobierno le corresponde aplicar la ley y cumplir con lo que ha comprometido y que se asienta en planes, programas y proyectos.
- A la sociedad le corresponde participar en las decisiones de desarrollo municipal por medio de los instrumentos creados para ello, como el IMPLAN.
- Le corresponde también, asumir las responsabilidades individuales y comunitarias que marcan las leyes y la convivencia civilizada.
- Al IMPLAN le corresponde ser el brazo técnico y el espacio de reflexión-acción para garantizar un desarrollo que ha sido pensado, analizado, compartido y consensuado con los otros actores de la sociedad.

g) Equidad

Beneficios del desarrollo y los satisfactores sociales y urbanos a los que menos tienen. Disminuir la brecha entre riqueza y pobreza; desarrollo y subdesarrollo; modernidad y atraso. Este principio se traduce en la necesidad de asumir como prioridad la atención de los que menos tienen ofreciéndoles un hábitat y condiciones de vida fundadas en el acceso a oportunidades de educación, salud, empleo y vivienda.

h) Eficiencia

Capacidad de disponer de las herramientas necesarias para lograr un fin determinado de la mejor manera posible y en un tiempo razonable. Para el IMPLAN, la alta capacidad técnica y el manejo de las herramientas y métodos de frontera es fundamental para cumplir con este principio. Igualmente, la información de primera mano y organizada en sistemas de alta tecnología permitirá hacer efectivo este principio.

i) Eficacia

Capacidad de lograr el objetivo deseado

j) Racionalidad

Utilización racional de los recursos disponibles. Para el IMPLAN, ofrecer servicios en primer lugar a la Administración Municipal y también al resto de los actores sociales es un camino para que desde la economía se aprecien sus capacidades de rentabilidad. Sin embargo, la social es la rentabilidad principal del Instituto. Conforme el Municipio resuelva sus problemas urbanos y sea más sustentable, la institución mostrará la importancia de la rentabilidad social que debe tener.

Estos principios se asocian y soportan las características del ejercicio de la planeación establecidas en el decreto de creación del IMPLAN, a saber:

I. Integral	Que incluya al desarrollo urbano, al medio ambiente, las necesidades sociales, el derecho y la economía, en una totalidad con el medio regional, incluyendo la coordinación con las diferentes esferas de competencia gubernamental.
II. Continua	Que trascienda los períodos gubernamentales, las ideologías, políticas y las épocas de crisis económica.
III. Dinámica	Que la macro-planeación y la micro-planeación, estén en constante evaluación y retroalimentación.
IV. Suficiente	Que resuelva el rezago, atienda las necesidades y promueva oportunidades de desarrollo físico, económico y social.
V. De largo plazo	Por un proyecto estratégico de futuro social, ambiental y urbano, guiado por la visión de ciudad y su vocación.
VI. Participativa	Que incluya a la Sociedad y que apoye a la Administración Pública.
VII. Sustentable	Que se dé con respeto al medio ambiente y que fomente el equilibrio ecológico.
VIII. Eficiente	Realizada con la mejor relación costo-resultado posible, para lo cual el Instituto podrá desarrollar sus trabajos directamente, utilizando sus propios recursos humanos y teóricos, o subcontratarlos a entidades que puedan hacerlo mejor y a un mejor costo.

b) Principal actividad.

Este organismo será un ente ciudadanizado de consulta y participación social y tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social, así como de apoyo al Ayuntamiento de Culiacán, en materia de planeación del desarrollo urbano mediante:

- La realización de estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales.
- La elaboración de los planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial.
- La prestación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano y regional;
- El otorgamiento de asistencia técnica y capacitación.

- V. El establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas, privadas, académicas y sociales.
- VI. La actividad de especialistas en el área de su competencia; y, cualesquiera otros medios conducentes al objeto señalado.

c) Ejercicio fiscal.

El Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

d) Régimen jurídico.

Organismo público descentralizado del Municipio de Culiacán, de interés público y de carácter preponderantemente técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es asesorar y apoyar al Ayuntamiento de Culiacán en materia de desarrollo urbano, así como la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social.

Que en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 125 fracción V y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo, 27 fracción I, 29 fracción I, 79, 80 fracción I, 81 fracción XII y 88 de la Ley de Gobierno Municipal de esta entidad federativa, tuvo a bien aprobar el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

Personas Morales con fines no Lucrativos.

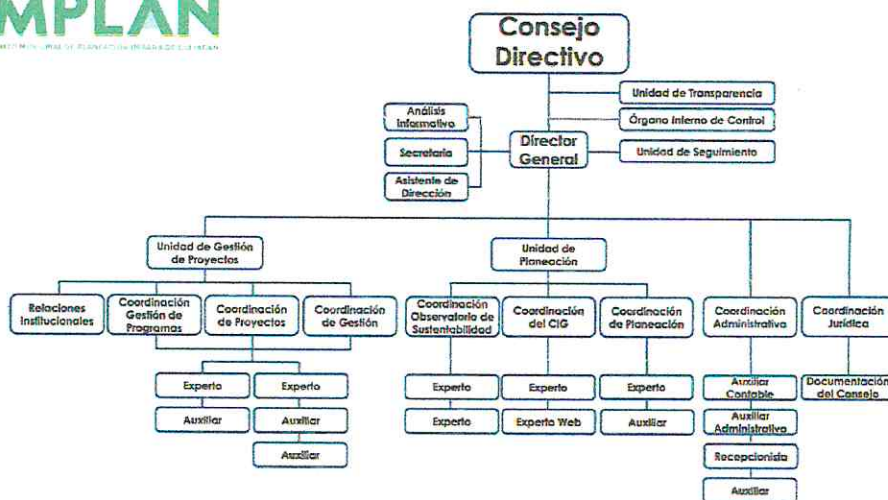
e) Consideraciones fiscales del ente:

Obligaciones Fiscales

Presentar la declaración provisional;

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
- Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales mensual.

f) Estructura organizacional básica.



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha trabajado gradualmente en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para dar cumplimiento en tiempo y forma, considerando los postulados básicos en la emisión de la información financiera, presupuestal y programática.

En cuanto al activo fijo se ha reconocido su valor a su costo histórico.

Se ha cumplido con la normatividad supletoria como lo son el acatamiento a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, entre otras.

Dentro de los registros contables conforme a la normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las normas, estamos trabajando con el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SADMUN.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica	6. Registro e Integración Presupuestaria
2. Entes Públicos	7. Consolidación de la Información Financiera
3. Existencia Permanente	8. Devengo Contable
4. Revelación Suficiente	9. Valuación
5. Importancia Relativa	10. Dualidad Económica 11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de enero de 2014, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

Este Ente No cuenta con empleados.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones: No existe reclasificaciones importantes



j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Mobiliario y Equipo de Administración:

ID Cuenta	Nombre	Vida Util	% Depreciacion
1241			
1241/1/000000/000000/...	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1241/2/000000/000000/...	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10
1241/3/000000/000000/...	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.33333
1241/9/000000/000000/...	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

ID Cuenta	Nombre	Vida Util	% Depreciacion
1242			
1242/1/000000/000000/...	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.33333
1242/2/000000/000000/...	Aparatos Deportivos	5	20
1242/3/000000/000000/...	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33333
1242/9/000000/000000/...	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20

Vehículos y Equipo de Transporte

ID Cuenta	Nombre	Vida Util	% Depreciacion
1244			
1244/1/000000/000000/...	Vehículos y Equipo Terrestre	5	20

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

ID Cuenta	Nombre	Vida Util	% Depreciacion
1246			
1246/1/000000/000000/...	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1246/2/000000/000000/...	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1246/3/000000/000000/...	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1246/4/000000/000000/...	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Com...	10	10

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta la fecha no ha sido necesario realizar cambio en los porcentajes de depreciación.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

A la fecha la entidad no cuenta con la construcción de bienes.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones que afecten los activos del Ente.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos



b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located on the right side of the page.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL:

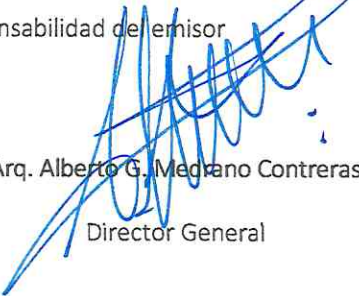
Correo Electrónico: implan@implanculiacan.mx

Página web: <https://implanculiacan.mx/>

Domicilio: Mariano Escobedo, Ote. No. 20 Col. Centro, C.P. 80000 Culiacán de Rosales, Sinaloa.

Teléfono: 01-66-77-58-01-01 Ext 1513

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Arq. Alberto G. Medrano Contreras

Director General



CP Azucena Pérez Ojeda

Coordinadora Administrativa

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Esta Paramunicipal inicia 2022 con un presupuesto de egresos de **\$5'140,000.00 cinco millones ciento cuarenta mil pesos.**, también a este presupuesto, uno de los ingresos principales son venta de bienes y servicios, y transferencias y asignaciones.

El Instituto de Vivienda opera bajo unas condiciones económico-financieras estables, las cuales han influido para que el Organismo trabaje en forma sólida y sistemática en base a la calendarización de un presupuesto de programación de operación anual en base al apoyo de las aportaciones presupuestarias de los subsidios otorgados por el Gobierno Federal, Municipal e Ingresos Propios.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Fecha de creación 01 de octubre del 2008, RFC IVM-081001-GW5

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basada en

- I. Director General
- II. Jefe del Departamento Técnico
- III. Jefe del Departamento de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio
- IV. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
- V. Jefe del Departamento Jurídico

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

- I. Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o construir su vivienda;
- II. Establecer, en coordinación con las dependencias municipales competentes, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, las políticas de inversión pública en materia de vivienda;
- III. Operar, administrar y ejecutar los recursos económicos que integren su presupuesto, ya sea que provengan del gobierno federal, estatal y municipal, así como aquellos que por cualquier concepto ingresen este;
- IV. Promover o ejecutar fraccionamientos de habitación popular o de interés social y de urbanización progresiva, con la finalidad de que las familias económicamente débiles puedan tener la oportunidad de adquirir un lote o vivienda digna, en las mejores condiciones posibles;
- V. Establecer y operar sistemas de financiamiento subsidiario que permitan a la población de escasos recursos obtener créditos baratos y suficientes para la adquisición de un lote o de vivienda de interés social;
- VI. Conformar la reserva territorial del Municipio para vivienda de objeto social, con el propósito de evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares;
- VII. Adquirir los inmuebles indispensables para los programas habitacionales que desarrolle, y gestionar ante los Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones privadas, las aportaciones necesarias para el mismo fin;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en la ejecución de programas de regularización y escrituración de la propiedad de la vivienda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IX. Promover la participación organizada de los interesados para su integración a los diversos programas del Instituto y realizar el registro, control y evaluación de las diferentes organizaciones que se constituyan para ello;
- X. Coordinar las acciones municipales en materia de vivienda con las autoridades federales y estatales, así como con las sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas, que tengan interés en la atención de la problemática de vivienda;
- XI. Obtener crédito de las instituciones públicas o privadas para el cumplimiento del objeto del Instituto, cumpliendo con las formalidades que establezca la legislación aplicable;
- XII. Establecer un sistema de comercialización de los lotes y viviendas derivados de los programas del Instituto;
- XIII. Fomentar y apoyar la investigación tecnológica y social para el desarrollo de nuevos sistemas constructivos y mejores programas de vivienda;
- XIV. Difundir e informar los programas del Instituto, con objeto de que la población interesada tenga un mejor conocimiento y participación en ellos;
- XV. Apoyar el desarrollo de fraccionamientos de habitación popular y urbanización progresiva y dictaminar sobre su concordancia con las políticas y estrategias que en materia de vivienda se deriven del Plan Municipal de Desarrollo,
- XVI. Integrar el Sistema de Información Municipal, que permita conocer la problemática de vivienda en el Municipio y las condiciones socioeconómicas que incidan en ella, y

- XVII.** Celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y en especial de los contratos de crédito, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, contratos de garantía y otros que sean indispensables para el desarrollo de los fraccionamientos, programas de vivienda y acciones inmobiliarias de su competencia.

c) Ejercicio fiscal.

2022 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa y 3° del Reglamento del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán,

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

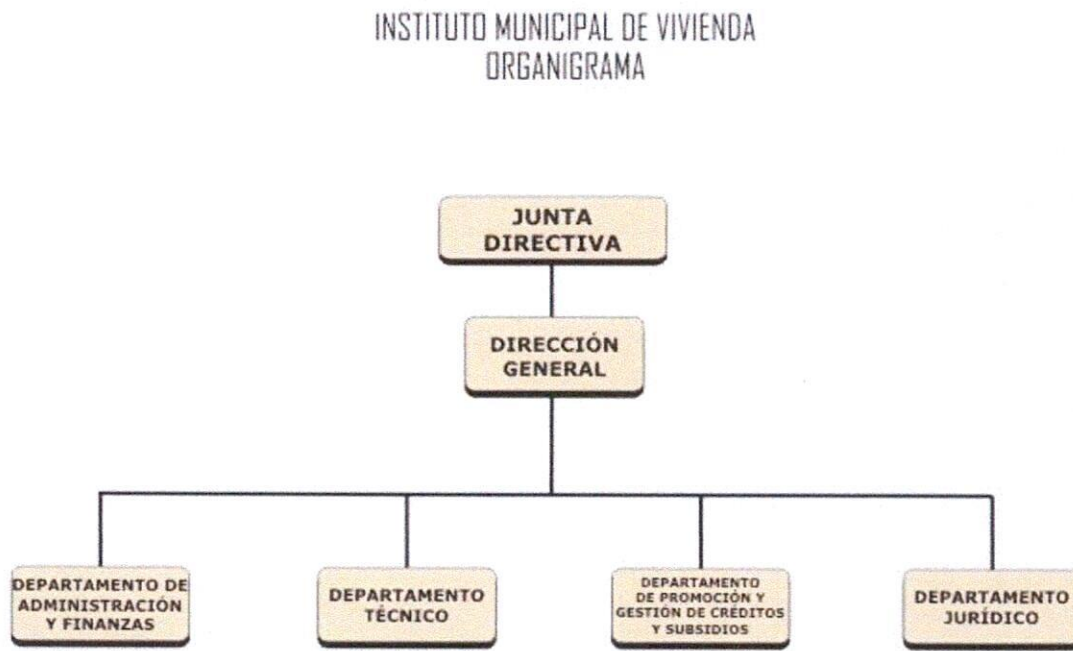
- No contribuyente por la percepción de sus ingresos conforme al artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

- | | |
|---|--|
| 1 | Dirección General |
| 2 | Órgano Interno de Control |
| 3 | Departamento de Administración y Finanzas |
| 4 | Departamento Técnico |
| 5 | Departamento de Promoción de Gestión de Créditos y Subsidios |

Estructura Administrativa:



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No Aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2019
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2020, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán Sinaloa : Ingresos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica.

e) Beneficios a empleados:

No aplica.

f) Provisiones:

No aplica.

g) Reservas:

No aplica.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica.

i) Reclasificaciones:

No aplica.

j) Depuración y cancelación de saldos:

En póliza de diario D000146 de fecha 31 de diciembre de 2022, se registró la cancelación de la cuenta 2117-1-0001-0004, según acuerdos celebrados en la sesión ordinaria INMUVI-JD-0001-2021 orden del día número 05 incisos B, por un importe de \$ 1'835,027.04.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Concepto	Vida Útil	%
----------	-----------	---

Muebles de Oficina y Estantería	10	10%
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información	3.33333	30%
Automóviles y Equipos Terrestres	4	25%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2012 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Concepto	Estimado y/o Modificado para 2022	Ingreso Recaudado al 31 de Diciembre	Avance de Recaudación en %
730101 INGRESOS PROPIOS	2,718,804.49	2,718,804.49	100.00%
910102 RECURSOS MUNICIPIO DE CULIACAN	47,504,471.43	47,504,471.43	100.00%
TOTAL	50,223,275.92	50,223,275.92	100.00%

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Concepto	Estimado y/o Modificado para 2023	Ingreso por recibir para el 1er trimestre 2023	Avance de Recaudación en %
730101 INGRESOS PROPIOS	4,300,000.00	1,599,200.00	37%
910102 RECURSOS MUNICIPIO DE CULIACAN	58,280,000.00	15,070,000.00	26%
TOTAL	62,580,000.00	16,669,200.00	26%

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

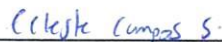
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

ING. JUAN ALONSO LOPEZ SANCHEZ



DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIA CELESTE CAMPOS SALAS



DEPARTAMENTO DE ADMON. Y FINANZAS

LIC. DIANA LAURA FÉLIX GONZÁLEZ



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

INSTITUTO M.I.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE DEL 2022

DE CONFORMIDAD CON POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.- Entidad

a) Autorización e Historia

El Instituto MIA, es un Organismo Público paramunicipal cuya creación se encuentra prevista en el artículo 1° del Decreto No.43 emitido por el H. Ayuntamiento de Culiacán y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No.054, de fecha 05 de mayo del 2010. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes IMI-100427-H61, señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Ruperto L. Paliza Norte 484 Col. Centro en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Código Postal 80000.

La administración del Organismo está a cargo de su Consejo Directivo.

El patrimonio del Organismo está constituido por:

I.- La facturación por servicio de Auditorio, recorridos guiados y traslados por Museo Interactivo sobre las Adicciones.

II. Los bienes que adquiere o que se le otorgan para su funcionamiento, y

III. Los demás ingresos que percibe por cualquier otro título legal.

b) Régimen Fiscal.

El Organismo, por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el título III "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos".

Asimismo, no es sujeto de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.

Referente a la nómina y a los ingresos de este ente público, se informa que estos se encuentran timbrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.

c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

d) Régimen jurídico

El organismo, por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el título III "De Régimen de las Personas Morales Sin Fines de Lucro"

e) Consideraciones fiscales

El organismo, no es sujeto de la participación de utilidades a los trabajadores.

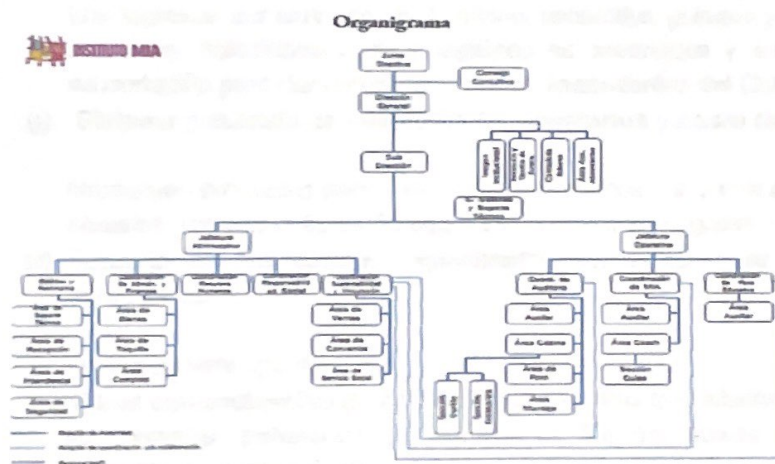
Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado y como se señala en el Artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, No pagarás el Impuesto al Valor Agregado si obtienes ingresos por los siguientes servicios:

- Los prestados en forma gratuita, excepto cuando los beneficiarios sean los miembros, socios o asociados de la persona moral que preste el servicio.
 - Los de enseñanza que preste la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios y sus organismos descentralizados, y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como los servicios educativos de nivel preescolar.
- Las Personas Morales que realicen operaciones gravadas con el IVA, inclusive a la tasa 0%, o bien, que estén inscritas en el RFC con la obligación de dicho impuesto, deben presentar mensualmente la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.

El organismo tiene la obligación de integrar todas las remuneraciones que paga a sus trabajadores, y aplicar lo dispuesto en el Capítulo I Título IV de la ley del ISR, el cual establece una tarifa para el cálculo de la retención, considerando además el subsidio para el empleo sobre los mismos ingresos que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta, para enterarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también se encuentra obligado a retener y enterar el ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilables a salarios, retenciones realizadas por servicios profesionales y arrendamientos, y a enterar a la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa el impuesto del 3% sobre nóminas pagadas.

Referente a la nómina y a los ingresos de este ente público, se informa que estos se encuentran timbrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.

f) Estructura organizacional básica.



2.- Principales políticas contables y financieras.

- a) La norma principal contable vigente es la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- b) Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental. A partir del 1ro. de enero de 2009 entró en vigor esta ley, y tiene por objeto, establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización de acuerdo con las normas y metodologías del

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Esta ley es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

c) Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Las Cifras que se muestran en los estados financieros están presentadas sobre la base de costos históricos.

d) Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

Los valores disponibles en cuentas bancarias se consideran con disposición inmediata y sin restricción alguna.

e) Reconocimiento de la depreciación:

El Organismo reconoce la depreciación de los bienes muebles, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad aplicables a entidades de Gobierno y Organismos Gubernamentales; la depreciación es un procedimiento de distribución sistemático y razonable del valor de los activos durante la vida útil de los bienes con cargo a gastos en proporción a la pérdida de valor que sufren por el transcurso del tiempo.

f) Reconocimiento de los Ingresos:

Los Ingresos por servicios de Auditorio, recorridos guiados y traslado por Museo Interactivo sobre las Adicciones y otros ingresos se reconocen y son registrados con base en la recaudación para dar cumplimiento a los lineamientos del CONAC

g) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para proceso en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es por consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

h) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio tanto financieros como de investigación.

No tienen este tipo de gasto.

i) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversión entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras etc.

No se tiene situaciones significativas que afecten a los activos de Ente

j) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

No se tienen desmantelamiento de activos

k) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento optimo

Adicionalmente se debe incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

1. No se tienen activos ni pasivos en moneda extranjera.
2. No se tiene patrimonio en organismos descentralizados de control presupuestario indirecto
3. No se tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria
4. No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria
5. No se tiene patrimonio en organismos descentralizados de control presupuestario directo.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



JUAN ADOLFO PLATA GUZAMAN
DIIRECTOR DEL INSITUTO MIA



RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACAN

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

INTRODUCCION :

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. OBJETIVO Y PERSONALIDAD

Rastros del Municipio de Culiacán fue creado mediante decreto numero 272 de fecha 11 de Marzo de 1983 publicado por el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, como un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Objeto

El principal objeto social de Rastros del Municipio de Culiacán según su decreto de creación es el siguiente:

- a) El servicio de recepción, sacrificio, conservación y entrega de animales para el abasto, a quien así lo solicite y haya dejado satisfechos los requisitos que establecen los ordenamientos legales.
- b) La preparación, almacenamiento, refrigeración, congelación, conservación, distribución y venta de productos alimenticios cuya materia prima sea la carne, destinados para dicho abasto;
- c) La industrialización y la venta de los subproductos derivados de la actividades mencionadas en el inciso b).
- d) La adquisición de bienes inmuebles, de maquinaria, instalaciones, equipo y otros bienes muebles, así como la celebración de contratos y la realización de actos necesarios o convenientes para la realización de los fines expresados.

Misión y Visión

- Atender en tiempo y forma con servicios de calidad la demanda de los introductores y usuarios de Rastros del Municipio de Culiacán de manera satisfactoria, optimizando los tiempos, equipo y personal con los que se cuenta.
- Llegar a ser competitivos de tal manera que logremos tener la preferencia de los engordadores y ganaderos de la región y del Estado, hasta lograr integrar un centro de sacrificio, conservación, distribución y comercialización de los productos y sub productos que se obtienen.

Valores

- Responsabilidad.
- Integridad.
- Lealtad.
- Respeto.
- Honestidad.

Estructura Organizacional

La Estructura Organizacional básica de la Entidad, es como sigue:

1. H. Junta Directiva.
2. Gerente General.

La Junta Directiva es la máxima autoridad de Rastros del Municipio de Culiacán.

Régimen Fiscal

La Entidad se encuentra tributando como personal moral con fines no lucrativos según el Título III, artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se encuentra obligado a retener y enterar los siguientes impuestos:

- ISR por Sueldos y Salarios.
- ISR por Honorarios Asimilables a Salarios.
- 10% ISR Honorarios Profesionales.
- 10% ISR por Arrendamientos.

2.- BASES DE PRESENTACION

a. Unidad monetaria de los Estados Financieros.- Los Estados Financieros y notas al 31 de Diciembre de 2022 incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

3.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros adjuntos están preparados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Las principales políticas contables seguidas por la Entidad son las siguientes:

- a) **Derechos a recibir efectivo o equivalentes.**- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuenta de cheques, de gran liquidez, fácilmente convertible en efectivo y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.
- b) **Efectivo y equivalente de efectivo a recibir.**- Corresponden principalmente a cuentas por cobrar por concepto de servicios prestados; gastos por comprobar, saldos a favor de impuestos entre otras cuentas por cobrar con saldo poco significativos.
- c) **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**- Las adquisiciones de los activos fijos de la Entidad se valúan al costo de adquisición, construcción o avalúo en caso de bienes donados, los cuales solo podrán enajenarse o darse de baja con la autorización de la junta directiva.
- d) **Beneficio a empleados.**- De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Entidad esta obligada al pago de indemnizaciones a los trabajadores en caso de despido injustificado, así como de primas de antigüedad y otros beneficios.

Las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecen que un ente público debe reconocer un pasivo o estimación por beneficios a empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

- 1.- Existe una obligación presente, legal i asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
- 2.- La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
- 3.- Es probable el pago de beneficios; y
- 4.- El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

La Entidad no realiza provisiones para estas obligaciones, su política es cargar resultados del año los importes correspondientes por estos conceptos.

- e) **Reconocimiento de ingresos y egresos.**- Los ingresos por los servicios prestados se reconocen en los estados financieros cuando se ha prestado el servicio. Por lo que respecta a los costos y gastos se reconocen y registran en los estados financieros cuando se formaliza la operación y se cuenta con la documentación que soporta la operación.

Estructura Administrativa:
ORGANIGRAMA
RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACAN



4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2018
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica

11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2022 con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, Sueldos, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Publica, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2022, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en le presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2012 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP GLADYS EUNICE OLIVAS SAPIENS

CONTADOR

MVZ ALBERTO VALENCIANA HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL

ZOOLOGICO DE CULIACAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero:

En los años cincuenta, el Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de Sinaloa, contempló la necesidad de crear un área natural que contribuyera a fomentar la educación de flora y fauna existente en esta región. Este plan se vio transformado en realidad el 14 de diciembre de 1958, cuando se inauguró el Zoológico de Culiacán junto al Centro Cívico Constitución. El principal promotor para la apertura del zoológico fue el Gobernador del Estado el General Gabriel Leyva Velásquez, apoyado por el Sr. Emilio Aguerreverre, Presidente Municipal de Culiacán. La obra estuvo a cargo del arquitecto Jaime Sevilla Pollastro y su primer director fue el Profesor José Pinzón.

El lugar en donde fue construido el Zoológico Culiacán, al igual que el Centro Cívico Constitución, anteriormente era una huerta de mangos que formaba parte de la quintas de la familia Redo. El área en total abarca 16.4 hectáreas, de las cuales el zoológico contempla 2.5 hectáreas. En un principio se exhibían alrededor de 86 animales en 24 especies diferentes, la mayoría eran especies de la región y domésticos, que vivían en 32 albergues sencillos y de espacios muy reducidos.

El 18 de agosto de 2002, por decreto oficial se crea la Paramunicipal Zoológico de Culiacán, por el cual se separa administrativa y operativamente del Centro Cívico Constitución.

Hoy el Zoológico está considerado como un centro turístico, educativo y cultural a nivel estatal, en él se han logrado reunir 488 animales en 128 especies diferentes; teniendo un registro en el año 2004 de 350,000 visitantes, entre los que sobresalen 350 Instituciones Educativas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), además de brindar atención a Instituciones de Educación Especial.

3. Autorización e historia

Por medio del decreto municipal número 17 de Culiacán de fecha 18 de diciembre de 2001 y publicado en el periódico oficial número 075 "El estado de Sinaloa", como un organismo público descentralizado del

H. Ayuntamiento de Culiacán, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Culiacán, Rosales Sinaloa.

a) Fecha de creación del ente.

14 de diciembre de 1958

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

En el Zoológico de Culiacán, reconocemos que la relación del hombre con la Naturaleza es indisoluble, de ella procedemos, por ella nuestra existencia es posible. Nuestro trabajo, directa o indirectamente, va encaminado a su preservación.

Por ser el Zoológico de Culiacán, un organismo que promueve la conservación de la Naturaleza, todas las acciones de sus empleados, tanto dentro como fuera de la institución, deberán ser congruentes.

b) Principal actividad.

- I. Difundir y fomentar la cultura zoológica y ecológica entre la población de Culiacán.
- II. Promover, organizar y planificar el desarrollo de la zoología en Culiacán.
- III. Crear conciencia en la población de Culiacán, que le permita valorar la importancia de la zoología y la ecología en el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.
- IV. Promover, planear y organizar la participación del sector educativo para difundir y fomentar la cultura zoológica y ecológica entre la niñez y la juventud de Culiacán, con la finalidad de crear conciencia desde la temprana edad de la población culiacanense.
- V. Cuidar que los programas, actividades y servicios que preste y realice el "Zoológico de Culiacán" sean accesibles para el sector popular de la ciudadanía culiacanense, con el objeto de elevar su nivel de vida.
- VI. Colaborar con las organizaciones e instituciones que realicen actividades afines y conexas a las del propio organismo y brindarles el apoyo necesario.
- VII. Celebrar cuanto acto jurídico estime necesario para el debido uso de sus instalaciones y para su correcta administración, con organismos e instituciones tanto públicas como privadas que permitan una eficiente coadyuvancia tendiente a lograr el objetivo planteado con su creación.
- VIII. Impulsar las técnicas y ciencias aplicadas para la debida conservación y reproducción de las especies animales., que le permitan contar con especímenes adecuados para exhibirse en sus instalaciones.
- IX. Coadyuvar con el sector educativo mediante la impartición de pláticas, conferencias y cursos que permitan acrecentar la cultura zoológica y ecológica de los culiacanenses.
- X. Promover y apoyar la realización de eventos que permitan su difusión y desarrollo.
- XI. Establecer relaciones con organismos nacionales y extranjeros, sean públicos o privados, con quienes podrá coadyuvar para lograr mejorar con el tiempo la calidad de sus instalaciones y programas, mediante la implementación de intercambios de especies, sean permanentes o con fines reproductivos, sean gratuitos u onerosos.
- XII. Administrar, conservar y operar las instalaciones que le sean propias, así como cualquier otra que le sea asignada por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, o bien por particulares, mediante el acto jurídico correspondiente; pudiendo valerse, al respeto, de la coadyuvancia de le brinden los

organismos e instituciones tanto públicas como privadas, para lograr dicho objetivo de la manera más eficaz posible.

- XIII. Adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles para la eficaz prestación del servicio público a su cargo.
- XIV. Gestionar promover y obtener recursos para el debido cumplimiento de sus fines.
- XV. Celebrar todos los actos jurídicos que requiera para lograr el buen cumplimiento de sus fines y que tengan relación con éstos.
- XVI. La realización de todas aquellas actividades que requiera para el debido cumplimiento de sus objetivos, así como las que le confiera o llegue a conferir otra disposición legal.

c) Ejercicio Fiscal.

2022 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Persona Moral sin fines de lucro.

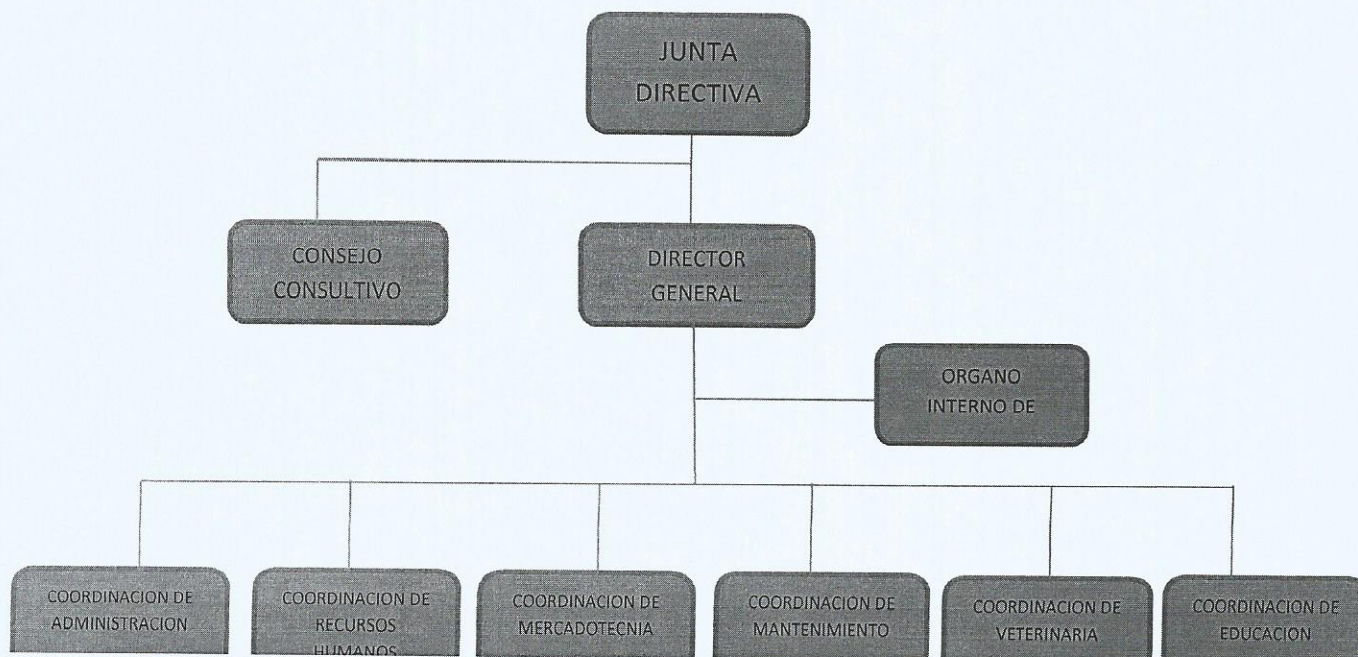
e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

f) Estructura organizacional básica.

ORGANIGRAMA



MISSION

Promover la conservación de las especies (flora y fauna), a través de actividades que permitan la sensibilización, información y educación de la comunidad, para ayudar a formar ciudadanos más comprometidos con la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales que tanto aquejan a nuestro planeta.

VISIÓN

Ser la Institución de promoción ambiental más importante de la región.

VALORES

Profundo Respeto por la Naturaleza

Quienes trabajamos en el Zoológico de Culiacán, reconocemos que la relación del hombre con la Naturaleza es indisoluble, de ella procedemos, por nuestra existencia es posible. De ella dependemos de manera absoluta. Nuestro trabajo, directa o indirectamente, va encaminado a su preservación.

Educar con el Ejemplo

Por ser el Zoológico de Culiacán, un organismo que promueve la conservación de la Naturaleza, todas las acciones de sus empleados, tanto dentro como fuera de la Institución, deberán ser congruentes con los que este trata de fomentar en la población.

Espíritu de Servicio

Es el motor que nos impulsa a trabajar con dedicación y esmero, en beneficio de las especies que alberga el Zoológico de Culiacán, así como del público en general y de nuestros compañeros.

Espíritu de entrega

El trabajo en el Zoológico de Culiacán, es una tarea ardua que requiere disposición y voluntad para llevar a cabo nuestras actividades, muchas veces sin importar el día, la hora, el clima o las limitaciones materiales.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

La dependencia paramunicipal denominada Zoológico de Culiacán, No cuenta con fideicomisos, mandatos o análogos de los cuales sea fideicomitente o fiduciario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Se ha trabajado en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos y la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa, se ha cumplido con la normatividad supletoria como son la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información entre otras.

En cuanto al activo fijo se ha reconocido su valor a costo de adquisición.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Actualización:

A lo largo de la historia de este ente, no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.

De la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Durante el ejercicio 2022, no se han realizado operaciones en moneda extranjera, y en dado caso que se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de la operación.

Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones en ningún otro ente.

Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos de inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

Beneficios a empleados.

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

Provisiones.

No se cuenta con provisiones.

Reservas

No se cuenta con reservas.

Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables está sujeto a las reformas en la materia que se den por parte del CONAC.

Reclasificaciones:

No existen reclasificaciones importantes para el periodo 2022.

Depuración y cancelación de saldos.

No existe cancelación de saldos para el periodo 2022.

Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario:

a) Activos en moneda extranjera.

No se tienen activos en moneda extranjera.

Pasivos en moneda extranjera

No se tienen pasivos en moneda extranjera.

Posición en moneda extranjera

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

Tipo de cambio.

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

7. Reporte analítico del activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se encuentran en proceso de implementación en el sistema contable con los parámetros de estimación de vida útil guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitida por el CONAC

8. Reporte del comportamiento de la recaudación de firma separada los ingresos locales de los federales.

INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

INGRESOS	MONTO
Transferencias Municipales-----	\$ 880,000.00
Ingresos Propios-----	\$ 8,969,715.00
Ingresos Extraordinarios-----	\$ 2,494,335.07

9. Proceso de Mejora, Principales Políticas de control interno:

- a.- Elaboración del Manual de Organización.
- b.- Elaboración del Manual de Procedimientos
- c.- Elaboración del Manual del Órgano de Control Interno
- d.- Reglamento Interior.

10. Información Adicional:

Fuentes de Información:

- a.- Documentos financieros emitidos por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (Sadmun egresos versión 2015.)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. DIEGO GARCIA HEREDIA

LCP. LAURA PERAZA ZAZUETA

LCP. JUAN OCHOA CASTILLO

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRADORA

CONTADOR

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

A través del presente documento se informa sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa, estuvo operando, mismas que influyeron en la toma de decisiones en el periodo sobre la administración de los recursos financieros, considerándolas para la elaboración de los Estados Financieros Contables Presupuestarios.

3. Autorización e Historia:

El Instituto Municipal de la Juventud fue creado en el año 2000, durante la administración del Lic. Gustavo Guerrero Ramos, Asignándose como director de Atención a la Juventud al Lic. Mario Córdova Arista. Desde sus inicios y hasta la fecha, el Instituto ha estado a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

En Enero del 2005, al realizarse una estructuración administrativa, siendo presidente municipal el Lic. Aarón Irizar López, el cual asigno a su cargo al Ing. Jesús Valdes Palazuelos.

El 18 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto Municipal No. 008, en el cual se crea el Organismo denominado Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán.

a) Fecha de creación del ente.

18 De Enero de 2008

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basa en Decreto de creación el cual fue publicado el día 18 de Enero de 2008 también se creó un Reglamento Interior del Instituto de la Juventud el cual muestra la estructura organizacional y las competencias de cada una de sus áreas administrativas. El Reglamento fue publicado el día 5 de noviembre de 2008, el cual, en conjunto con el Decreto de creación, regulan la actuación, determinando su naturaleza, atribuciones y facultades del Director General y de sus Coordinaciones.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción (GA-01)

Los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos en general.

El objetivo principal del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período que se informa, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2.- Panorama Económico y Financiero (GA-02)

Para cumplir con sus fines, este Organismo cuenta con 19 plantas potabilizadoras y 22 plantas de tratamientos de aguas residuales con las que da el servicio a la población del Municipio de Culiacán, con una administración centralizada, cuyas oficinas se localizan en el domicilio: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, Culiacán, Sinaloa.

La administración del Organismo está a cargo de su Consejo Directivo, que es el Órgano de Gobierno y su Gerente General.

Los Gerentes de Áreas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen a su cargo la administración de las mismas y ejercen las atribuciones que les confiere el Decreto de Creación.

El patrimonio del Organismo está constituido por:

I.- Ingresos que percibe por la facturación por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los usuarios.

II.- Las Aportaciones que le otorgan el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para obras de crecimiento en la infraestructura.

III. Los bienes que adquiere o que se le otorgan para su funcionamiento, y

IV. Los demás ingresos que percibe por cualquier otro título legal.

3.- Autorización e Historia (GA-03)

a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que le compete el ejercicio de la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados del Municipio de Culiacán, con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" mediante Decreto No. 502 de fecha 27 de mayo de 1998. Y que acredita su existencia legal mediante Decreto Municipal No. 26, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 25 de septiembre de 1998.

  Nakliç 2.0.

4.- Organización y Objeto Social (GA-04)

a) Objeto Social

El principal objetivo de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Culiacán es proporcionar con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento, para contribuir al bienestar, la calidad de vida y el cuidado del entorno ecológico de los habitantes del Municipio de Culiacán, a través del desarrollo integral de nuestro personal y en apego al Marco Legal aplicable.

c) Ejercicio Fiscal.

El ejercicio fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

d) Régimen jurídico

El Organismo, por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el título III "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos".

Las relaciones de trabajo entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones del Apartado A) del artículo 123 Constitucional y la Ley Federal de Trabajo, así como por el Contrato Colectivo de Trabajo, Tabulador, Escalafón y Reglamento Interior de Trabajo acordados entre el titular de JAPAC y sus trabajadores de base a su servicio, representados por el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC.

e) Consideraciones fiscales

El Organismo, no es sujeto de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, y como se señala en el artículo 2-A, Fracción II, inciso h), de la Ley del IVA, los ingresos por suministro de agua para uso doméstico están gravados a la tasa 0% y acepta la traslación de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

El Organismo tiene la obligación de integrar todas las remuneraciones que paga a sus trabajadores, y aplicar lo dispuesto en el Capítulo I Título IV de la Ley del ISR, el cual establece una tarifa para el cálculo de la retención, considerando además el Subsidio para el Empleo sobre los mismos ingresos que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta, para enterarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también se encuentra obligado a retener y enterar el ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilables a salarios, retenciones realizadas por servicios profesionales y arrendamientos, y a enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, el impuesto del 3 % sobre nóminas pagadas.

Referente a los ingresos por nómina de este ente público, se informa que estos se encuentran timbrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.

f) Estructura organizacional básica

Se consideran trabajadores de confianza: Gerente General, Gerentes de Área, Subgerentes, Jefes de Área y Unidad, Jefes de Sección, Auxiliares de Área, Secretarías, Auxiliares de Oficina, auxiliares técnicos, Inspectores, supervisores, Veladores, Vigilantes, Encargados de Conmutador,

  Natalia Z.U.

Radio y Office Boy, Cajera General, Cajera Recaudadora, Encargados de Oficinas Foráneas, Digitistas, Programadores, Topógrafos, Cadeneros, Dibujantes, Residentes de Obra, Trabajadoras Sociales, Promotoras, Auxiliares y Ayudantes de Cloración.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros (GA-05)

a) En apego a la Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a partir del 1ro. de Enero de 2009 entró en vigor y tiene por objeto, establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización de acuerdo con las normas y metodologías del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Esta ley es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

b) Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

Los valores disponibles en cuentas bancarias se consideran con disposición inmediata y sin restricción alguna. Las inversiones temporales son partidas equivalentes de efectivo representadas por depósitos bancarios de realización inmediata, valuadas a su valor nominal.

c) El Organismo no registra sus operaciones de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); se apega a los Postulados básicos de contabilidad aplicables a entidades de gobierno y organismos Gubernamentales.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas (GA-06).

a) Cifras que se muestran en los estados financieros están presentadas sobre la base de costos históricos.

c) Reconocimiento de la depreciación:

El Organismo reconoce la depreciación de los bienes muebles, de conformidad con los Lineamientos establecidos en el CONAC, para la elaboración del catálogo de cuentas que permitan la interrelación automática con Clasificador por Objeto del Gasto (COG) y la Lista de Cuentas, según el Artículo N° 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN) y Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2011; la depreciación es un procedimiento de distribución sistemático y razonable del valor de los activos durante la vida útil de los bienes reconociendo en el estado de actividades con cargo a gastos en proporción a la pérdida de valor o deterioro ocasionado por el uso de los mismos que sufren por el transcurso del tiempo, es decir; representa el deterioro físico de los activos cargado esto a los resultados del Organismo.

d) Valoración de activos fijos:

El Organismo reconoce el valor de los bienes muebles e inmuebles e intangibles cuyo costo sea igual o mayor a 70 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida Actualizada), se registran como un aumento en el activo no circulante y se identifican en el control administrativo para efectos de conciliación contable de conformidad con los lineamientos establecidos en el CONAC, para la

 Natalia Zúñiga

elaboración del Catálogo de Cuentas que permitan la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) y la Lista de Cuentas según el Artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2011.

e) Obligaciones laborales, Indemnizaciones y compensaciones por retiros:

La Ley Federal del Trabajo establece que las entidades que tengan a su cargo trabajadores están obligadas al pago de Indemnizaciones y compensaciones que se tengan que pagar al personal en caso de despido injustificados o de renunciadas, el Organismo tiene establecida la política de provisionar estos conceptos y reconocerlos como gastos en el ejercicio en que ocurran.

Japac cuenta con estudio actuarial sobre el beneficio de pensiones y jubilaciones y prima de antigüedad e indemnización legal, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera NIF D-3 referida al 31 de diciembre de 2017 y/o al primero de enero de 2018.

f) Reconocimiento de los Ingresos:

Los Ingresos por servicios de agua potable prestados a los usuarios y los ingresos por cuotas de conexión, instalaciones de tomas y descargas y otros ingresos se reconocen y son registrados con base en la recaudación esto en atención al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "base devengado". La facturación emitida y los saldos de cuentas por cobrar por servicio de agua y de obras por programas especiales ese registran cuentas de orden en atención al Acuerdo emitido por el CONAC para estos efectos.

Referente a los ingresos por servicio de agua potable de este ente público, se informa que estos se encuentran timbrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.

El Organismo tiene implementado un sistema general armonizado de Contabilidad Gubernamental, que contempla la conversión contable-presupuestal y los momentos contables de los ingresos y los gastos, esto puede ocasionar que en los estados financieros algunas cifras no puedan ser comparadas de un ejercicio a otro.

g) Sistema de Inventarios:

Los Inventarios de materiales, refacciones, herramientas, lubricantes, productos químicos, los cuales adquiere el Organismo para su consumo interno para ser utilizados en la operatividad de los sistemas, están valuados a costo promedio.

h) Cambios por políticas contables:

El Organismo realiza los registros contables de los ingresos por venta de bienes y servicios, con apego a las Normas y Metodologías para la Determinación de Momentos Contables de los Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del día 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada en DOF el día 27 de septiembre de 2018, ANEXO I "Criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado", donde se menciona que por los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, los

  Natalia Z-U.

momentos del devengado y recaudado serán al momento de la Percepción del Recurso con el respectivo Comprobante Fiscal (Pago en una sola exhibición) y/o a la emisión del Comprobante Fiscal el momento del devengado y a la generación del recibo electrónico de pago el momento del recaudado (Pago en parcialidades o diferido).

Japac en los sistemas contables armonizados, las cuentas del ingreso cuentan con un primer nivel (los cuatro dígitos asignados por la normatividad) un segundo nivel con un solo dígito, (el Rubro) un tercer nivel, el CRI (Clasificador por Rubro de Ingreso), el cuarto, quinto y sexto nivel de seis dígitos; así como las cuentas del egreso que están formadas por un primer nivel (los cuatro dígitos asignados por la normatividad), el segundo nivel (el capítulo del gasto), el tercer nivel el COG (Clasificador por Objeto del Gasto), el cuarto nivel (el Ramo), el quinto nivel (la Dependencia) y el sexto nivel (el número de Proyecto de egresos).

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario (GA-07).

No se tienen activos ni pasivos en moneda extranjera. No aplica.

8.- Reporte Analítico del Activo (GA-08).

Los porcentajes para determinar la depreciación de los bienes muebles e inmuebles de este Organismo son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
	DE DEPRECIACIÓN
Edificios y Construcciones	3%
Unidad deportiva El Barrio	3%
Plantas tratadoras de aguas residuales	3%
Plantas potabilizadoras	3%
Planta tratadora de fierro y manganeso	3%
Obras de agua potable y alcantarillado	3%
Obras de alejamiento	3%
Obras de apoyo plantas tratadoras de aguas residuales	3%
Colectores	3%
Medidores	3%
Sistematización de cárcamos de aguas residuales	3%
Perforación de pozos	3%
Equipo de oficina	4%
Equipo de computación	4%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4%
Equipo de transporte	4%
Equipo de refrigeración	4%
Equipo de comunicación	4%
Equipo de generación eléctrica	4%
Maquinaria y equipo de construcción	4%
Equipo de bombeo agua y alcantarillado	4%
Equipo de tratamiento de agua	4%
Equipo de desazolve	4%
Equipo de laboratorio	4%
Equipo de ingeniería	4%
Equipo de cloración	4%

A 41 Natalia 2-0

Equipo de compresor	4%
Equipo de redes agua	4%
Equipo de seguridad industrial	4%
Equipo de automatización de pozos	4%
Estructuras especiales	4%
Equipo de inspección alcantarillado	4%
Equipo de grúas	4%
Mejoramiento a la sistematización (software)	4%

Se utilizan los bienes con la operación y el mantenimiento óptimo de los mismos.

La baja contable de los bienes muebles e inmuebles en desuso por destrucción y/o venta es autorizada por el Consejo Directivo de Japac.

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos (GA-09).

El Organismo no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

10.- Reporte de la Recaudación (GA-10).

Ingresos de Gestión:

Concepto del Ingreso	Importe mensual diciembre 2022	Saldo acumulado al mes de diciembre de 2022	Saldo acumulado al mes de diciembre de 2021
Productos	\$ 1'021,373.11	\$ 6'153,633.19	\$ 2'896,150.46
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	117'818,619.99	1'310,051,515.71	1'212,654,675.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9'141,625.94	118'878,231.43	103'553,145.68
Otros Ingresos y Beneficios Varios	21,905.87	136,776.79	185,182.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 128'003,524.91	\$ 1'435,220,157.12	\$ 1'319,289,153.61

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (GA-11).

Este reporte se presenta con el saldo de la Deuda Pública a corto y largo plazo y la deuda de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Proveedores, Contratistas, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo).

12.- Calificaciones Otorgadas (GA-12).

La Agencia Fitch Ratings, calificó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, en 'A(mex)', es decir; al cierre del ejercicio 2021 mantiene una Perspectiva Estable, lo que refleja la

  Natalia Z.U.

expectativa de la agencia de que Japac continuará con fortalezas y limitantes balanceadas y acuerdos con su nivel de calificación.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (CEAIPES) verificó las obligaciones contenidas en el Artículo 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, publicadas por este Organismo en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sitio web www.japac.gob.mx; derivado de dicha revisión La Comisión destaca a Japac con una participación sobresaliente al obtener el primer lugar a nivel Estado con un 97.35% de cumplimiento en sus obligaciones de Transparencia al cierre del ejercicio 2019.

El SEVAC (Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable) otorga a Japac el puntaje de 98.22, en el cumplimiento a la Normatividad emitida por el CONAC (Consejo de Armonización Contable) al cierre del primer semestre de 2022.

Es importante señalar que tanto la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y El SEVAC, no han llevado a cabo revisiones en los ejercicios de 2020 y 2021 debido a la pandemia de COVID 19, por tal motivo las calificaciones manifestadas corresponden al cierre del ejercicio 2019.

13.- Proceso de Mejora (GA-13).

Cuenta con un Área de Capacitación y Desarrollo de Personal, cuyo principal objetivo es fortalecer las competencias y habilidades necesarias para una mejora continua y el óptimo desempeño de las funciones de todo el personal tanto sindicalizado como de confianza que labora en este Organismo, además de incentivar nuestro compromiso como servidores públicos.

Para lograr este objetivo, se programa o se inscribe al personal para que asista a capacitaciones, talleres, cursos, pláticas informativas y conferencias, de acuerdo a las necesidades específicas de cada área, incluyendo temas no sólo de actualizaciones o cuestiones técnicas, sino también de salud y desarrollo humano.

Japac mantiene un sistema de gestión de calidad certificado bajo la Norma Internacional de Calidad ISO 9001:2015, para que el agua sea apta para el consumo humano, donde personal interno mediante un proceso de mejora continua, en el cual se detectan las áreas de oportunidad en la producción y potabilización del agua en las 4 plantas potabilizadoras (Country, Isleta, Juan de Dios Bátiz Paredes -La Limita-, y San Lorenzo) y 7 captaciones pozos (Country, Campiña, Aguaruto, Bellavista, Barrio, Loma de Rodriguera y Guásima) de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consiguiendo así mantener la certificación ISO 9001 para la producción de agua potable.

Personal del área de Laboratorio de Control de Calidad, aplica los procesos de mejora continua como laboratorio de ensayo, para reforzar la calidad en las ramas de agua (agua residual) y de alimentos (agua potable), en los servicios que ofrece de manera interna al Organismo Operador y clientes externos, conforme a los requisitos de la NMX-EC-17025-IMNC-206 por transición a ISO/IEC17025-2017, manteniendo así la Acreditación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C).

14.- Información por Segmentos (GA-14).

No se considera necesario presentar información segmentada adicional a la que se proporciona en los Estados Financieros.

 Natalia Z.U.

15.- Eventos Posteriores al Cierre (GA-15).

Japac lleva a cabo diversas acciones extraordinarias asegurando la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de salubridad por la emergencia sanitaria a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus protegiendo al personal que labora en todas sus instalaciones.

16.- Partes relacionadas. (GA-16).

El Organismo no cuenta con partes relacionadas.

17.-Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (GA-17).

Se declara Bajo Protesta de Decir Verdad que los Estados Financieros de Japac y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CULIACÁN, SINALOA, 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



ING. JESUS HIGUERA LAURA
GERENTE GENERAL



C.P. MIRNA PATRICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



L.C.P. NATALIA ZEPEDA UBIARCO
JEFE DE ÁREA DE CONTABILIDAD

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.introducción

Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

El objeto del presente documentos es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la forma de decisiones en periodos posteriores.

2.Panorama Económico y Financiero.

Para el ejercicio 2022 esta dependencia paramunicipal denominada Parque Culiacán tiene autorizado un presupuesto de egresos por la cantidad de \$9'357,570.00. El origen de estos recursos es de la generación por la prestación de servicios que otorga la dependencia en un 88%, y el 12% restante corresponde a transferencias recibidas de la administración Municipal, durante el ejercicio han surgido modificaciones por ampliaciones, cerrando en ejercicio con un importe total de 11'702,072.92

3.Autorización e historia

a) Fecha de creación

LA PARAMUNICIPAL "PARQUE MUNICIPAL CULIACÁN '87, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL" se constituye y fundamenta a partir del decreto publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día Miércoles 20 de diciembre de 1989, determinándose que deberá ser administrada por un Consejo Directivo, contando como organización paramunicipal, con patrimonio y personalidad jurídica propias

Durante muchos años, este Consejo no había sido integrado, por lo que el Parque era administrado directamente por la administración municipal en turno. No fue hasta mediados del año de 1996 que a solicitud expresa de quienes fueran miembros del mencionado Consejo, la administración municipal autorizó su conformación dando cumplimiento al anteriormente citado decreto.

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En noviembre de 1997, iniciaron las labores del equipo de trabajo que estaría al frente de la administración del Parque. A partir de ese momento, y después de establecer las prioridades del corto y mediano plazos, se llevó a cabo una reorganización con la cual, por instrucciones del Consejo Directivo, se decidió concentrar los esfuerzos propios y los que se lograran sumar, en la rehabilitación del Parque área por área.

En sesión de Cabildo celebrada con fecha 08 de julio del año de 2004 el H. Ayuntamiento de Culiacán, acordó de manera unánime, que la paramunicipal denominada Parque Municipal Culiacán 87, a partir de esa fecha llevara el nombre de un connotado ciudadano culiacanense, profesionista ejemplar y servidor público con una trayectoria intachable, como lo fue el C.P. Ernesto Millán Escalante.

Tal distinción se formalizó durante los festejos del 473 aniversario de la fundación de nuestra ciudad, en un evento realizado el jueves 30 de septiembre en las instalaciones de este Parque.

El día miércoles 11 de agosto de 2021 sufre un cambio en su denominación, se hace público en el periódico oficial del estado el decreto que crea el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Parque Culiacán,

b) Principales cambios en su estructura.

ARTÍCULO 1ro.- Se instituye el organismo público descentralizado paramunicipal denominado "PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE", con personalidad jurídica y patrimonio propios el cual tendrá a su cargo la administración, operación, promoción, mejoramiento, ampliación, sostenimiento y conservación del "PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE". (Reformado mediante Decreto Municipal No. 16, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 078, del día viernes treinta de junio del año dos mil seis)

"PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE". (Reformado mediante Decreto Municipal No. 16, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 078, del día viernes treinta de junio del año dos mil seis)

En sesión ordinaria de cabildo celebrada el 25 de febrero de 2011, el H. Ayuntamiento de Culiacán, en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13,15,27 fracciones I y IV, 79, 81 fracción XII, 82 y 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán Sinaloa; y, 1 y 3 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa tuvo a bien aprobar la iniciativa de Decreto por el que se Establecen las Bases Generales de

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la
Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

4. Organización y objeto social

a) Objeto social

La magnitud y la diversidad de instalaciones del parque tienen el propósito de que la familia culiacanense alcance su objetivo de esparcimiento, mientras que otros integrantes de la misma buscan su desarrollo en alguna actividad específica. Siendo un motivo de orgullo para el culiacanense, el cual pretendemos sea factor de integración social, por lo que se prevé que el reto es y será la legitimación, operación y administración del parque, puesto que de ello dependerán los resultados sociales en la recreación, el deporte y la cultura.

La actividad deportiva , recreativa y cultural requieren que el ayuntamiento de Culiacán, haciendo un extraordinario esfuerzo de recursos humanos y financieros, ponga a disposición de los habitantes de Culiacán y del resto de los municipios, una institución con instalaciones modernas, de amplitud suficiente para dar cabida a jóvenes y adultos de todas las edades y fundamentalmente vendrá a satisfacer necesidades de aquellas capas populares de menores recursos económicos que de otra manera, no tendría lo suficiente para acceder a servicios como los que se propone suministrar el organismo cuya creación tiene por objeto.

b) Principal actividad

I.- Planificar, organizar y prestar servicios para la recreación, el fomento del deporte y la cultura.

II.- Promover el mejoramiento físico y moral, a través de la recreación, el deporte y la cultura.

III.- Propugnar que los beneficios derivados de todas sus acciones sean accesibles fundamentalmente a los sectores populares de la sociedad como apoyo para elevarles su nivel de vida.

IV.- Colaborar y apoyar a cualquier tipo de organismos, asociaciones e instituciones en actividades que les sean propias.

PARQUE CULIACÁN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

V.- Celebrar convenios para uso de instalaciones y de asesoría.

VI.- Impulsar las técnicas aplicables al deporte, tales como la medicina deportiva y preventiva.

VII.- Fomentar la capacitación, superación e intercambio entre los usuarios, así como la formación de promotores, técnicos y de especialistas en todas las ramas de la recreación, el deporte y la cultura;

VIII.- Coadyuvar a las prácticas deportivas y culturales en los planteles educativos;

IX.- Apoyar la celebración de eventos deportivos regionales e intermunicipales; que sean propios del organismo;

X.- Establecer relaciones con organismos nacionales y extranjeros afines.

XI.- Administrar, conservar y operar las instalaciones propias, así como las que le sean asignadas o convenidas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o por particulares, mediante la celebración del convenio correspondiente, pudiendo valerse para dicho fin de la coadyuvancia que le brinden cualquier tipo de organismos e instituciones públicos o privados que requiera para lograr dicho objetivo de la manera más eficaz posible;

XII.- Gestionar, obtener y canalizar créditos, financiamientos o cualquier tipo de apoyo financiero para el cumplimiento de sus fines.

c) Ejercicio fiscal.

2022 (Enero a Diciembre)

d) Régimen Jurídico

Régimen legal

LA PARAMUNICIPAL "PARQUE MUNICIPAL CULIACÁN '87, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL" se constituye y fundamenta a partir del decreto publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día Miércoles 20 de diciembre de 1989, determinándose que deberá ser administrada por un Consejo Directivo, contando como organización paramunicipal, con patrimonio y personalidad jurídica propias.

Régimen fiscal

Título III LISR

PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

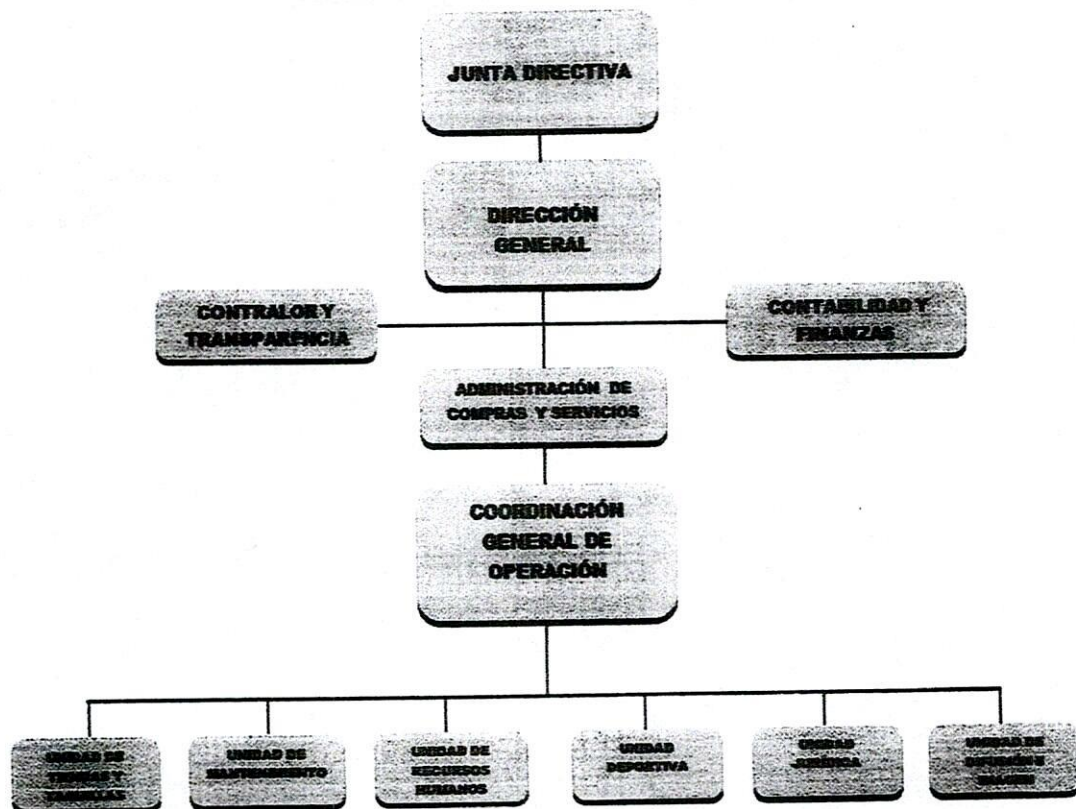
e) Consideraciones fiscales

Persona moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con el título III del régimen de las personas morales con fines no lucrativos de la ley del impuesto sobre la Renta.

Entero de retención mensual de ISR por sueldos y salarios.
Entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual.
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios.
Entero de retenciones 1.25% a proveedores persona física régimen de confianza

f) Estructura Organizacional básica

ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN GENERAL



PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MISIÓN

Crear objetivamente los medios y procedimientos para la manutención y generación de espacios integrales de calidad para el ejercicio de nuevos hábitos de actividad física, recreación y cultura, propiciando un ambiente de conciencia y motivación al sentido de colaboración entre los visitantes para la conservación del medio y la naturaleza, produciendo estilos de vida más sanos entre las personas de la población.

VISIÓN

Ser un parque reconocido por organismos, autoridades y la sociedad, en su capacidad de organización y como un significativo espacio, generador de ambientes favorables de desarrollo, produciendo sensaciones y actitudes positivas en las personas que lo visitan.

VALORES

Eficiencia, en el aparato administrativo, buscando alcanzar resultados óptimos en la utilización de los recursos públicos, para ampliar el marco de acción a favor del bienestar colectivo.

Honestidad, como guía del comportamiento ético y moral, ante nosotros y ante la comunidad.

Respeto, aceptar a los demás y valorar sus ideas, reconociendo sus derechos y deberes.

Transparencia, ofrecer a la ciudadanía la información sobre los programas y el impacto que tienen en el desarrollo de la colectividad.

Compromiso, entregar lo mejor de sí mismo, con responsabilidad en todas las actividades, a efecto de lograr los mejores resultados.

Profesionalismo, asegurar en todos nuestros actos dedicación, esfuerzo, trabajo eficiente y técnico, con responsabilidad y ética.

Justicia social, establecer un compromiso fundamental y explícito con la equidad y el desarrollo humano y social.

Corresponsabilidad, alentar de manera permanente un ejercicio democrático, pleno de participación y corresponsabilidad social en la esfera del gobierno municipal, que permita compartir decisiones, construir y ampliar canales de comunicación y concertación.

Lealtad, con los principios y valores que comparten los ciudadanos y su gobierno, especialmente con el respeto a los derechos humanos, a la familia, a la educación,

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

la cultura, la seguridad ciudadana, y las tradiciones que cohesionan nuestra convivencia colectiva, entre otros.

Trabajo en equipo, sumar esfuerzos, capacidades y recursos, bajo los principios de coordinación, corresponsabilidad individual y colectiva, consenso y colaboración.

Espíritu de servicio, asegurando a la ciudadanía un trato cortés y amable en sus trámites y demandas, mostrando en todo momento una amplia vocación de ayuda sincera a la colectividad.

Pluralismo, alentando la participación y garantizando la atención de las demandas de la ciudadanía, sin discriminación política o de otra índole, respetando en todo momento las diferencias.

g) fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

La dependencia paramunicipal denominada Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante No cuenta con fideicomisos, mandatos o análogos de los cuales sea fideicomitente o fiduciario.

5. Bases de preparación de los Estados Financieros

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC.
La ley General de Contabilidad Gubernamental.
La ley de Disciplina Financiera.
Ley de fiscalización del Estado de Sinaloa.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones está reconocida a su costo histórico.

c) Postulados básicos.

Los emitidos por el CONAC.

- 1.- Sustancia Económica.
- 2.- Entes públicos.
- 3.- Existencia Permanente.
- 4.- Revelación Suficiente.
- 5.- Importancia Relativa.
- 6.- Registro e Integración Presupuestaria.

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- 7.-Consolidación de la información financiera.
- 8.-Devengo Contable.
- 9.-Valuación.
- 10.-Dualidad Económica
- 11.-Consistencia.

d)Normatividad supletoria.

Las permitidas por el CONAC

Aplicación personalizada del cuarto nivel del COG

Aplicación personalizada del tercer y cuarto nivel del CRI.

Aplicación personalizada a partir del quinto nivel permitido del plan de cuentas.

e) Políticas de reconocimiento:

De acuerdo con lo establecido por el CONAC

INGRESOS

Normas y metodologías para la determinación de los momentos contables del ingreso:

Criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado.

Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios.	
Pago en una sola exhibición	Devengado y recaudado al momento de la percepción del recurso con el respectivo comprobante fiscal.
Pago en parcialidades o diferido	El devengado al momento de la emisión del comprobante fiscal, el recaudado a la generación del recibo electrónico de pago.
Participaciones	Devengado y recaudado a la percepción del recurso.

EGRESOS

Comprometido.-Cuanto existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.-Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.-cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Pagado.-cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

6.políticas de contabilidad significativas.

a) actualización:

a lo largo de la historia de este ente, no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.

b)De la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Durante el ejercicio 2022, no se han realizado operaciones en moneda extranjera, y en dado caso que se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c)Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones en ningún otro ente.

d)Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos de inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e)Beneficios a empleados.

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, mas que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f)Provisiones.

No se cuenta con provisiones.

g)reservas

No se cuenta con reservas.

h)Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables está sujeto a las reformas en la materia que se den por parte del CONAC.

i)Reclasificaciones:

No existen reclasificaciones importantes para el periodo 2022.

j)Depuración y cancelación de saldos.

No existen cancelación de saldos para el periodo 2022.

PARQUE CULIACÁN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario:

a) Activos en moneda extranjera.

No se tienen activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera

No se tienen pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte analítico del activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se encuentran en proceso de implementación en el sistema contable con los parámetros de estimación de vida útil guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitida por el CONAC

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JUAN PABLO CARDOZA ASTORGA



DIRECTORA GENERAL

LIC. YESEIA ISABEL ZAMUDIO SICAIROS



ADMINISTRADORA GENERAL

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa inicia 2022 con un presupuesto de egresos de 300,000.00 pesos. En gran parte de este dato se integra principalmente de subsidios y despendas el cual nos da la facultad de prevenir los tipos de gastos que tiene el organismo para el cumplimiento de su cometido al transcurso del ejercicio. Durante el ejercicio 2022 se recibió un aumento en el presupuesto como recurso extraordinario por la cantidad de \$149,263.71 pesos MX, obteniendo un presupuesto de \$449,263.71 pesos Mx. Para el ejercicio de las funciones del tribunal.

Durante el Ejercicio 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Ejerció un presupuesto centralizado con cargo al Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán por un monto total de \$3,014,456.09, mismo que fue devengado y reconocido como un presupuesto específico en nuestra Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022. Cabe mencionar que es el Municipio de Culiacán quien ostenta la documentación soporte de esas erogaciones.

El Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán tiene la capacidad de facilitar información financiera a través de estados financieros como por ejemplo el estado de resultado que nos ofrece un reporte de los movimientos de egresos e ingresos por parte del mismo, arrojando un resultado sobre el rendimiento del Ente y el Balance general nos brinda información favorable para la toma de decisiones.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Se crea el TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN, SINALOA, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal. Las funciones que, conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, este Decreto y su Reglamento interior realice el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa, son de orden público e interés social. En el DECRETO DE CRERACIÓN NUMERO 003, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" numero 14 de fecha viernes 05 de enero de 2018.

Fecha de Creación:

05 de enero de 2018

b) Principales cambios en su estructura.

La función de este Tribunal Municipal es la impartición de justicia de manera oportuna, eficaz y sin costo alguno.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, FRACCION III de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa,

De acuerdo a las principales actividades del organismo son las siguientes.

Su principal objetivo consiste en la impartición de justicia de manera oportuna, eficaz y sin costo alguno.

c) Ejercicio fiscal.

2021 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda.

El Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa, se encuentra sustentado dentro del siguiente marco jurídico

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta. (pero al tener el presupuesto de servicios personales Centralizado por el Municipio de Culiacán, es el Municipio quien retiene y entera este impuesto)
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta. (pero al tener el presupuesto de servicios personales Centralizado por el Municipio de Culiacán, es el Municipio quien retiene y entera este impuesto)

- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (pero al tener el presupuesto de servicios personales Centralizado por el Municipio de Culiacán, es el Municipio quien retiene y entera este impuesto)
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No presenta esta obligación

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

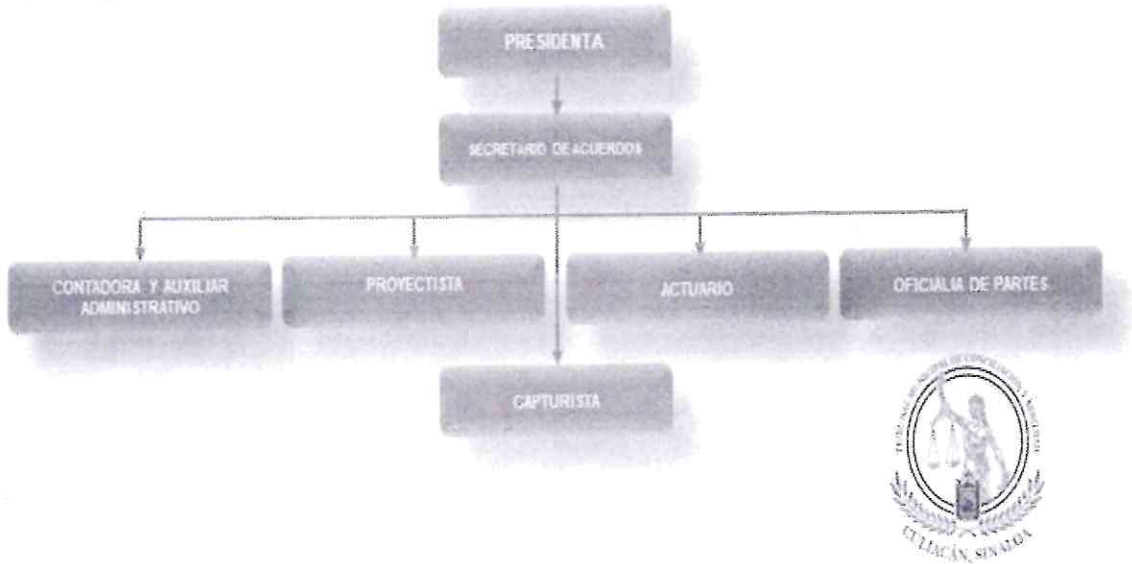
- No contribuyente por la percepción de sus ingresos conforme al artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
No presenta esta obligación

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados. No presenta esta obligación al tener el presupuesto de servicios personales Centralizado por el Municipio de Culiacán, es el Municipio el obligado)

f) Estructura organizacional básica.

ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No se tiene operaciones de este tipo

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Estado de Sinaloa
- Ley federal de Trabajo
- Normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2022
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente

4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de ENERO de 2018, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, sus Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Publica, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2021, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en le presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2012 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO



ARBITRO PRESIDENTE



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACÁN, SINALOA

C) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser Considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

La coordinación Municipal de la Mujer se deriva de la necesidad que surge del ISMUJERES de establecer en cada Municipio brindando mejor atención a los problemas que se representan en comunidades, sindicaturas y colonias.

De esta manera, en 2003 fue creada la Coordinación Municipal de la Mujer Culiacán, por medio de un convenio de colaboración que celebra por una parte el poder ejecutivo de Sinaloa a través del Instituto Sinaloense de la Mujer, representado por la Profesora Eduwiges Vega Padilla y por la otra, el Municipio de Culiacán, representado en su momento por el Lic. Jesús Enrique Hernández Chávez y el Secretario Samuel Escobosa Barraza, a quienes en lo sucesivo se les denominará el Municipio al tenor de algunas declaraciones y cláusulas que se hicieron en ese momento.

3. Autorización e Historia

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, en sesión de cabildo por iniciativa del, en su momento Presidente el Lic. Aarón Irizar López y la comisión de Equidad, Género y Familia.

4. MISIÓN

El Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, apoya a las mujeres culiacanenses en la construcción de la justicia, la igualdad de oportunidades en educación, capacitación y empleo, así como el reconocimiento, desempeño, su reposicionamiento social y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídica, política y reproductiva.

5. VISIÓN

Construir una sociedad donde prevalezca la equidad e igualdad de género, el respeto, la solidaridad y el trabajo compartido, eliminando todas las formas de discriminación y violencia intrafamiliar.

6. VALORES

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidos a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en juicios de conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Imparcialidad

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que más que nadie, debe asumir y cumplir el servicio público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Eficiencia

Nuestro compromiso es servir de apoyo staff a todas las dependencias del Municipio brindando un servicio de primera con claridad y oportunidad que permita la adecuada toma de decisiones.

Compromiso

Lograr un buen ambiente de trabajo, haciendo cumplir las prestaciones que otorga el Municipio y aplicar los reglamentos y demás disposiciones y reglamentos de Cabildo.

Trabajo en Equipo

La suma de esfuerzos, capacidades, recursos y el trabajo coordinado, brinda mejores resultados que el trabajo individual, con ello lograremos una dependencia fuerte y vigorosa.

Puntualidad

La puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones.

7.-Organización y objetivos estratégicos

- ▶ La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;
- ▶ La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concentración social indispensable para su implementación;
- ▶ La ejecución de la política de coordinación permanente, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las autoridades municipales y, de los sectores sociales y privados en relación con las mujeres;
- ▶ La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia; y
- ▶ La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.

Principales actividades

- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género, con el fin de erradicar las inequidades sociales de género, con la plena incorporación de la mujer a la vida económica, política, social y cultural. Alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión.
- Planear los programas, diagnósticos, estudios, capacitaciones y acciones institucionales; así como apoyar, asesorar e informar periódicamente a las demás dependencias de la Administración Pública Municipal en los asuntos de su competencia.
- Establecer enlaces y mecanismos de vinculación con las diferentes instituciones del sector público tanto nacional, estatal y municipal; así como promover la perspectiva de género en todas las áreas de la Administración Pública Municipal.
- Dar a conocer todas las actividades que realiza el IMMujeres-Culiacán, en el Municipio, así como utilizar todos los medios de comunicación para transversalizar la perspectiva de género.
- Administrar los recursos con los que cuenta el IMMujeres-Culiacán, así como elaborar la distribución de estos de manera mensual y anual.
- Difundir y promover las convenciones y tratados, así como la legislación vigente en el Municipio de Culiacán, canalizar a las usuarias a las instancias competentes para emitir opiniones sobre los asuntos de carácter jurídico que por su trascendencia social y gravedad hayan sido dados a conocer al instituto para su atención y asesoría, así como definir los lineamientos jurídicos para la asesoría, canalizaciones, seguimiento de casos con relación a la atención de orientación jurídica a las mujeres.

d) Régimen jurídico

Persona Moral con Fines no Lucrativos

e) Obligaciones fiscales

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/01/2007
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	26/01/2007
Declaración informativa anual de retenciones delISR por arrendamiento de inmuebles.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	26/01/2007
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 decada mes en su defecto)	26/01/2007
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/01/2007
Informativa anual del subsidio para el empleo.	A más tardar el 15 de febrero de cadaaño.	26/01/2007
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/01/2007
Declaración informativa anual de retenciones delISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/01/2007

f) Estructura organizacional básica

Organigrama General



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACÁN, SINALOA

8.- Bases de preparación de estados financieros.

Se ha trabajado gradualmente en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para dar cumplimiento en tiempo y forma, considerando los postulados básicos en la emisión de la información financiera, presupuestal y programática.

En cuanto al activo fijo se ha reconocido su valor a su costo histórico.

Se ha cumplido con la normatividad supletoria como lo son el acatamiento a la Ley de Auditoría, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información entre otras.

Dentro de los registros contables se reconoce el devengado con lo cual se efectúa simultáneamente la afectación contable y presupuestal.

Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la normatividad, estamos trabajando con el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).

9.-Características del sistema contable

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CUMPLIDAS
1. Ser único, uniforme e integrador	X
2. Integrar en forma automática la operación contable y presupuestal	X
3. Efectuar registros con base acumulativa en base al devengado.	X
4. Registre de manera automática y por única vez los momentos contables.	X
5. Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.	X
6. Efectuar en las cuentas contables las etapas del presupuesto en lo relativo al ingreso y al gasto	X
7. Facilitar el registro y control del inventario.	X
8. Generar en tiempo real los estados financieros y de ejecución presupuestal.	X
9. El sistema informático genere la información financiera.	X

10.- Políticas de contabilidad significativas.

El método utilizado para la actualización de los activos fijos es el valor de adquisición a su costo histórico, en cuanto a los pasivos actualmente no se cuenta con deudas a corto plazo por valorar.

11.-Reporte del comportamiento de la recaudación de forma separada los ingresos locales de los federales

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACÁN, SINALOA

COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN	ESTIMADO	AMPLIADO	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
TRANSFERENCIAS EROGACIONES DEL MUNICIPIO	616,000.00	0.00	616,000.00	616,000.00	0.00	100%
TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS FEDERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
TOTAL	616,000.00	0.00	616,000.00	616,000.00	0.00	100%

Proceso de mejora, principales políticas de control interno:

- A.-Manual de Organización
- B.- El Manual de Procedimientos
- C.-Reglamento Interior

Información adicional:

Fuentes de información:

Documentos financieros emitidos por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (SACG) elaborado por el instituto para el desarrollo técnico de las haciendas públicas (SADMUN).

La Ley general de contabilidad gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Correo Electrónico:

Immujeres@culiacan.gob.mx

Mujer_admon@hotmail.com

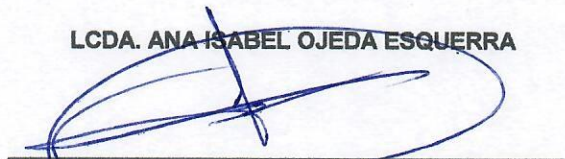
Domicilio:

Calle Mariano Escobedo, 159 Ote Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Teléfono:

667 716 97 57 y 667 716 97 58

LCDA. ANA ISABEL OJEDA ESQUERRA



DIRECTORA GENERAL

LCDA. IRMA LETICIA ROCHIN GASTELUM



JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"